

INFORME 11/2015

INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO
POR LA IMAGEN
EJERCICIO 2013



SINDICATURA
DE COMPTES
DE CATALUNYA

INFORME 11/2015

**INSTITUTO DE
DIAGNÓSTICO
POR LA IMAGEN
EJERCICIO 2013**

Edición: agosto de 2015

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Número de depósito legal: DL B 22139-2015

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que en Barcelona, el día 19 de mayo de 2015, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a M. Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras , y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe 11/2015, relativo al Instituto de Diagnóstico por la Imagen, ejercicio 2013.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 23 de junio de 2015

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	9
1. INTRODUCCIÓN.....	11
1.1. INFORME	11
1.1.1. Objeto y alcance	11
1.1.2. Metodología	11
1.2. ENTE FISCALIZADO	12
1.2.1. Antecedentes	12
1.2.2. Actividades y organización	14
1.2.3. Trabajos de control	17
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	18
2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	18
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN	18
2.2.1. Activo	19
2.2.2. Pasivo.....	22
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	25
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	26
2.3.2. Aprovisionamientos	27
2.3.3. Otros ingresos de explotación	28
2.3.4. Gastos de personal.....	28
2.3.5. Otros gastos de explotación	28
2.3.6. Resultado financiero.....	29
2.4. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	30
2.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	31
2.6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	33
2.7. PRESUPUESTO.....	33
2.7.1. Liquidación del presupuesto	33
2.7.2. Conciliación del Resultado del ejercicio con el Resultado presupuestario	36
2.7.3. Remanente de tesorería	36
2.8. CONTRATACIÓN	37
2.8.1. Contratación de suministros	39
2.8.2. Contratación de servicios.....	41
2.9. PERSONAL.....	44
2.9.1. Contratación de personal	46
2.9.2. Retribuciones del personal.....	48

2.9.3. Otros aspectos de personal	50
2.9.4. Personal directivo.....	51
3. CONCLUSIONES	51
3.1. OBSERVACIONES.....	52
3.2. RECOMENDACIONES	56
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	58
4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	58
4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	73

ABREVIACIONES

CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
ICO	Instituto Catalán de Oncología
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IDI	Instituto de Diagnóstico por la Imagen
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de contratos del sector público

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de regularidad relativo al Instituto de Diagnóstico por la Imagen (el Instituto o IDI), correspondiente al ejercicio 2013.

La fiscalización realizada incluye la revisión de las cuentas anuales del Instituto para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que contiene. También incluye la comprobación de que durante el periodo fiscalizado el Instituto ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

Las cuentas anuales fiscalizadas han sido aprobadas por los órganos competentes del Instituto y enviadas a la Sindicatura de Cuentas en el plazo establecido y, de acuerdo con la normativa contable que aplica,¹ incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria. Con respecto al cumplimiento normativo se ha fiscalizado la contratación de obras, servicios y suministros y los gastos de personal del ejercicio 2013.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2013, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a periodos anteriores o posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones.

1. El Instituto aplica el Plan general de contabilidad, aprobado mediante el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre. Sin embargo, al Instituto le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, el cual se encuentra pendiente de adaptación al Plan general de contabilidad.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Gobierno de la Generalidad, mediante el Acuerdo de 21 de diciembre de 1990, autorizó al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) para crear la empresa pública Centro de Resonancia Magnética de la Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron, de conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de ordenación sanitaria de Cataluña.

Este centro, adscrito al CatSalut, se constituyó como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y sometida al ordenamiento jurídico privado. Su objetivo principal era la gestión, la administración y la ejecución de los servicios de diagnóstico de alta tecnología, mediante la utilización de técnicas de resonancia magnética en el ámbito de la Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron.

El 24 de noviembre de 1992, el Gobierno de la Generalidad autorizó al CatSalut para que modificara la denominación y los estatutos del Centro de Resonancia Magnética de la Ciudad Sanitaria Vall d'Hebron, considerando la necesidad de ampliar su objetivo y el ámbito en el que se estaban desarrollando sus actuaciones. Así, aquella entidad pasó a denominarse Instituto de Diagnóstico por la Imagen, bajo la misma forma jurídica y adscripción que hasta entonces, sometida al marco regulador que constituye el vigente Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley 4/1985, de 29 de marzo, del Estatuto de la empresa pública catalana.

De acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, el objetivo primordial del Instituto es la gestión, la administración y la ejecución de los servicios de diagnóstico por la imagen y de medicina nuclear. Sus funciones, para cuyo ejercicio puede participar en otras sociedades de finalidad similar o crear nuevas, son las siguientes:

- Prestar asistencia a los ciudadanos en lo que concierne al diagnóstico de las enfermedades, mediante la utilización de técnicas de diagnóstico por la imagen y de medicina nuclear.
- Desarrollar programas de investigación y colaboración con la universidad y el resto de las instituciones competentes en materia de docencia e investigación en tecnología de diagnóstico por la imagen y medicina nuclear.
- Colaborar con las administraciones públicas con competencias sanitarias en la elaboración de estudios en materia de tecnología por la imagen y medicina nuclear.
- Desarrollar todas las actuaciones necesarias para cumplir sus objetivos y las otras funciones que le sean encomendadas.

El artículo 12 de los Estatutos dispone que el régimen jurídico del Instituto es el que se establece en el Estatuto de la empresa pública catalana, en sus Estatutos y en el resto de las disposiciones que le sean aplicables. También dispone que la entidad somete su actividad a las normas de derecho civil, derecho mercantil y derecho laboral que le sean de aplicación. En lo que atañe a su régimen patrimonial, los bienes y derechos que integran su patrimonio son aquellos que le han sido adscritos –lo que no implica transmitir el dominio ni desafectar los bienes– y también aquellos bienes y derechos que produzca o adquiera, que pasan a formar parte del patrimonio propio.²

El domicilio del IDI está en el Parque Sanitario Pere Virgili (Edificio Mistral), calle Esteve Terrades, 30, de Barcelona.

Se consideran entidades vinculadas al Instituto: el Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) y el Instituto Catalán de la Salud (ICS). En concreto, las operaciones con partes vinculadas incluyen prestaciones de servicios, subvenciones, aprovisionamientos y servicios exteriores con el CatSalut y el ICS, además de operaciones con las empresas públicas Instituto Catalán de Oncología (ICO),³ Gestión de Servicios Sanitarios,⁴ Instituto de Asistencia Sanitaria⁵ y Parque Sanitario Pere Virgili.⁶

2. El Consejo Ejecutivo del Gobierno de la Generalidad de 17 de marzo de 2015 aprobó la modificación de los Estatutos del IDI con el objetivo de adaptarlos a la evolución normativa y a la experiencia alcanzada en los últimos años de funcionamiento. La renovación de los Estatutos se basa en la ampliación de los objetivos asignados al IDI en relación con el uso y el tratamiento de la imagen médica; la ampliación de funciones, que recoge expresamente la docencia y la investigación; la modificación de la estructura de gobierno, que se simplifica con la supresión de la figura del consejero delegado, y la adaptación a la normativa de contratos del sector público, con el reconocimiento expreso de su carácter de medio propio.

3. Entidad de derecho público, sometida al ordenamiento jurídico privado, creada en 1995 por el Departamento de Salud. Actualmente es un centro público y monográfico sobre el cáncer para la prevención, la asistencia, la formación especializada y la investigación. Empezó a funcionar en el año 1996 en las instalaciones del Hospital Duran i Reynals de L'Hospitalet de Llobregat. En el año 2002 se inauguró el ICO Girona, en el Hospital Doctor Josep Trueta, y en el año 2003, el ICO Badalona, en el Hospital Universitario Germans Trias i Pujol.

4. Entidad de derecho público, sometida al ordenamiento jurídico privado, con la función de gestionar y administrar los servicios traspasados de la Diputación de Lleida a la Administración de la Generalidad en materia sanitaria, el año 1992. También le corresponde gestionar y administrar los centros, servicios y establecimientos de protección de la salud y de atención sanitaria, sociosanitaria y de salud mental que determine el CatSalut, y también los vinculados a programas institucionales, principalmente en el ámbito territorial de las comarcas de Lleida.

5. Entidad de derecho público, sometida al ordenamiento jurídico privado, con la función de gestionar y administrar los servicios traspasados de la Diputación de Girona a la Administración de la Generalidad en materia sanitaria, en el año 1992. También le corresponde gestionar y administrar los centros, servicios y establecimientos de protección de la salud y de atención sanitaria, sociosanitaria y de salud mental que determine el CatSalut, y también los vinculados a programas institucionales, principalmente en el ámbito territorial de las comarcas de Girona.

6. Entidad de derecho público, sometida al ordenamiento jurídico privado, creada en el año 1999 por el Departamento de Salud con el objeto de gestionar los edificios y las instalaciones del antiguo Hospital Militar de Barcelona; prestar servicios de atención sanitaria y de salud mental, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención sociosanitaria; la ejecución de programas institucionales y la prestación o gestión de los servicios de apoyo a otros servicios asistenciales, entre otros.

1.2.2. Actividades y organización

Desde el año 2005 el IDI y el ICS han formalizado varios convenios y prórrogas con el objetivo de colaborar entre sí para alcanzar el máximo aprovechamiento de sus servicios, tanto con respecto a los dispositivos asistenciales de atención primaria como a los de atención hospitalaria.

Durante el año 2012, el Consejo de Administración del IDI aprobó una propuesta de transformación del Instituto como entidad gestora de todos los servicios de radiodiagnóstico, radiología intervencionista y medicina nuclear del ICS. En este marco, en el mes de abril de 2013 formalizó un acuerdo para gestionar conjuntamente los servicios de diagnóstico por la imagen y de medicina nuclear del ICS, en los ámbitos territoriales de Tarragona y Tierras del Ebro, y otro para el ámbito territorial de Girona.

La configuración de un único modelo asistencial de diagnóstico por la imagen y medicina nuclear en estos territorios mediante la constitución de un dispositivo asistencial de gestión compartida de los servicios supuso un crecimiento significativo en las cifras de actividad y de recursos humanos del Instituto durante el año 2013 (véase el apartado 2.9.1).

En el año 2013 el Instituto gestionaba un total de treinta y ocho equipos tecnológicos:

- Quince, para resonancia magnética
- Once, para tomografía computada
- Seis, para gammacámara
- Dos, para tomografía por emisión de positrones
- Dos, para densitometría
- Uno, para ecografía, y
- Uno, para angiografía vascular

Los equipamientos que conforman el parque tecnológico del Instituto se encuentran distribuidos en varios centros que cuentan con la gestión de unidades del IDI, entre los que se incluyen los ocho hospitales dentro de la red hospitalaria de utilización pública, que son gestionados por el ICS:

- Vall d'Hebron (Hospital Universitario Vall d'Hebron)
- Bellvitge (Hospital Duran i Reynals, Hospital Universitario de Bellvitge y Hospital de Sant Llorenç de Viladecans)
- Lleida (Hospital Universitario Arnau de Vilanova)
- Tarragona (Hospital Universitario Juan XXIII)
- Badalona (Hospital Universitario Germans Trias i Pujol)
- Girona (Hospital Universitario Dr. Josep Trueta)
- Tortosa (Hospital Verge de la Cinta)

El Decreto ley 4/2010, de 3 de agosto, de medidas de racionalización y simplificación de la estructura del sector público de la Generalidad de Cataluña dispuso que el Instituto iniciara un proceso de integración en el ICS. Sin embargo, la disposición en la que se preveía

esta integración fue derogada por el artículo 143 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa.

En el siguiente cuadro se refleja la actividad asistencial del Instituto:

Cuadro 1. Actividad asistencial, 2012-2013

Actividad asistencial (número de exploraciones)	2013	2012	Variación %
Resonancia magnética	83.397	75.935	9,8
Tomografía computada	136.059	117.481	15,8
Radiología vascular e intervencionista	3.050	3.049	0,0
Medicina nuclear	13.582	9.375	44,9
Tomografía por emisión de positrones	6.956	4.978	39,7
Ecografía	32.991	5.273	525,7
Densitometría	6.720	3.571	88,2

Fuente: Memoria de actividades del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

Aparte de la actividad que se muestra en el cuadro anterior, durante el ejercicio 2013 el IDI practicó 161.351 radiografías convencionales, 10.034 mamografías, 9.294 ortopantografías, además de otras 2.964 pruebas. De acuerdo con el informe de gestión de las cuentas anuales, la actividad global de la empresa se incrementó un 113,0% durante el ejercicio 2013 a causa de la integración de los servicios de diagnóstico por la imagen y medicina nuclear del territorio de Tarragona – Tierras del Ebro y de Girona, que implicó la realización de nueva actividad.

En el año 2013, el equipo humano del Instituto lo integraban un total de trescientos sesenta y cuatro profesionales equivalentes a tiempo completo, distribuidos como consta en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Equipo humano. Ejercicios 2012 y 2013

Plantilla equivalente	2013	2012	Variación %
Directivos	4	4	0,0
Facultativos	87	82	6,1
Diplomados asistenciales	71	71	0,0
Técnicos asistenciales	65	45	44,4
Apoyo técnico	15	13	15,4
Apoyo administrativo	74	69	7,2
Apoyo diverso	48	42	14,3
Total	364	327	11,3

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En el ámbito de la formación y la docencia, el Instituto mantiene un convenio con la escuela de formación de técnicos especialistas en radiología de la Escuela Bonanova, por el que el personal del Instituto lleva a cabo tareas docentes en esta escuela, y los estudiantes realizan parte de las prácticas en los centros del IDI en Vall d'Hebron, Bellvitge y Badalona.

El órgano de gobierno del IDI es el Consejo de Administración, que es también el órgano superior de dirección y control de la empresa. Se compone de un presidente, un vicepresidente y entre cinco y diez vocales, todos ellos nombrados por el Gobierno de la Generalidad, a propuesta del consejero competente en materia de salud, excepto uno de los vocales, que lo es a propuesta del consejero competente en materia de universidades. El nombramiento tiene una duración de cuatro años, si bien la persona que ocupa el cargo puede ser renovada indefinidamente. Hasta el 18 de junio de 2013, el cargo de presidente fue ocupado en funciones por la persona que ocupaba el cargo de vicepresidente.

Al Consejo de Administración le corresponden, entre otras funciones, fijar los criterios de actuación de la empresa dentro del marco de sus objetivos; elaborar anualmente el programa de actuación y evaluar sus resultados; elaborar el programa de inversiones y de mantenimiento; aprobar la memoria anual de la entidad; elaborar el presupuesto de explotación y de capital; aprobar la plantilla de personal laboral y su régimen retributivo, dentro de los límites legalmente establecidos; aprobar los contratos de obras, servicios y suministro, atribución que, por otra parte, es delegable en los cargos de la estructura de gestión y administración de la entidad; aprobar los convenios y los acuerdos de colaboración con entidades públicas o privadas, y nombrar y separar al gerente, así como delimitar la estructura de gestión de los órganos periféricos.

Durante el ejercicio 2013 formaron parte del Consejo de Administración del Instituto las siguientes personas:

Presidente:

Carles Constante Beitia (presidente del Consejo de Administración del ICS), desde el 18 de junio de 2013

Vicepresidente/a:

Josep Maria Padrosa Macias (director del CatSalut), ocupaba en funciones el cargo de presidente hasta el 18 de junio de 2013

Mònica Corominas Guerin (jefa de la Secretaría Técnica del CatSalut), desde el 18 de junio de 2013

Vocales:

Joaquim Casanovas Lax (director del ICS)

Enric Agustí Fabre (gerente de la Región Sanitaria de Barcelona)

Santiago Cardona Mestre (director Económico y de Organización del ICS)

Candela Calle Rodríguez (directora general del ICO)

Jaume Benavent Areu (director adjunto de Asuntos Asistenciales del ICS)

Maria Asunción Hernández Roche (subdirectora general de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio del Departamento de Economía y Conocimiento)

José Jerónimo Navas Palacios (gerente del Hospital Universitario Vall d'Hebron)

Durante el ejercicio 2013 asistían también a las sesiones, con voz pero sin voto, el secretario del Consejo y los miembros del equipo directivo: el gerente, la directora de gestión asistencial, el director económico y el director de recursos humanos.

El órgano de gestión del IDI es el gerente, que en 2013 era Carles Casabayó, a quien corresponden, entre otras, las funciones de ejercer la representación administrativa de la empresa; proponer al Consejo el presupuesto anual, los planes generales de actuación y los planes de inversión; administrar el patrimonio y los bienes de acuerdo con las atribuciones encomendadas por el Consejo; ejecutar el plan de inversiones anual y formalizar, si procede, los contratos de obras, instalaciones, servicios y suministros; proponer el nombramiento y cese de los cargos de la estructura de gestión; contratar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal, aprobar los ascensos de categoría del personal laboral fijo y fijar las remuneraciones, las sanciones y los traslados del personal, de acuerdo con los criterios o las instrucciones que establezca el Consejo de Administración; autorizar los gastos y ordenar los pagos, y presentar anualmente al Consejo el inventario-balance, la liquidación del presupuesto, la memoria de la entidad y el resultado de la gestión asistencial y económica del ejercicio anterior.

1.2.3. Trabajos de control

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en cumplimiento del Plan anual de auditorías que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero responsable en materia de economía y finanzas, la Intervención Adjunta para la Seguridad Social efectúa el control financiero del Instituto.

El último informe de control financiero que dicha Intervención ha publicado sobre la entidad es el incluido en el Plan anual de actuaciones para el ejercicio 2013, aprobado por el consejero de Economía y Conocimiento el 15 de mayo de 2013, y que corresponde al ejercicio cerrado 2012. El alcance y los procedimientos de este control son los recogidos en las instrucciones de la Intervención General de 14 de marzo de 2000, entre otros. Las conclusiones de este informe afectan a las áreas de contratación administrativa y gestión presupuestaria, el cierre contable del ejercicio, las operaciones con partes vinculadas y los gastos de personal.

Las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2013 fueron objeto de una auditoría externa de Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL. El 5 de mayo de 2014 los auditores emitieron el informe de auditoría de las cuentas, e incluyeron una salvedad por la falta de valoración de varias cesiones de uso de espacios que el Instituto tiene formalizadas con los centros hospitalarios; por la activación de obras realizadas en espacios sobre los que no ha sido formalizada la correspondiente cesión de uso, y por la contabilización de construcciones adscritas al Departamento de Salud sobre las que no se dispone de un documento formal de adscripción.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, expresados en el apartado 1.1, el trabajo de fiscalización se presenta a continuación en nueve apartados.

2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Liquidación del presupuesto y las cuentas anuales del ejercicio 2013 del Instituto fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 29 de abril de 2014. Posteriormente, el 16 de mayo, el Instituto envió a la Sindicatura el Informe de auditoría de las cuentas anuales. El Consejo de Administración del Instituto aprobó la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, junto con el resto de las cuentas anuales, el 27 de mayo de 2014.

En relación con la presentación de las Cuentas anuales del Instituto, hay que hacer la siguiente observación:

Marco contable

En el ejercicio fiscalizado, el Instituto contabilizaba el patrimonio y sus operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad. Sin embargo, al Instituto le era de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, aunque este se encontraba todavía pendiente de adaptación al nuevo Plan general de contabilidad.

Hay que decir, sin embargo, que la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, modifica la redacción del artículo 69 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras y posibilita, en el marco de la autonomía de gestión de las entidades del sector público de salud, la aplicación, a partir del ejercicio 2014, del Plan general de contabilidad establecido por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación del IDI al cierre del ejercicio 2013 presentaba un volumen de activo y de patrimonio neto y pasivo de 43,59 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 3. Balance de situación

ACTIVO	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %	Estructura patrimonial a 31.12.2013 %
Activo no corriente	19.356.065,21	22.077.625,80	(12,3)	44,4
Inmovilizado intangible	24.176,70	58.927,37	(59,0)	0,1
Inmovilizado material	19.331.888,51	22.018.698,43	(12,2)	44,4
Activo corriente	24.232.085,62	19.613.034,13	23,6	55,6
Existencias	339.256,95	315.844,71	7,4	0,8
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.241.541,19	17.273.233,21	23,0	48,7
Inversiones financieras a corto plazo	0,00	64,69	(100,0)	0,0
Periodificaciones	21.275,60	52.604,73	(59,6)	0,0
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.630.011,88	1.971.286,79	33,4	6,0
Total Activo	43.588.150,83	41.690.659,93	4,6	100,0
PASIVO	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %	Estructura patrimonial a 31.12.2013 %
Patrimonio neto	21.714.703,29	21.070.780,13	3,1	49,8
Patrimonio	11.466.298,44	8.886.212,75	29,0	26,3
Reservas	4.321.265,76	4.321.265,76	0,0	9,9
Resultado del ejercicio	1.150.464,07	2.580.085,69	(55,4)	2,6
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.776.675,02	5.283.215,93	(9,6)	11,0
Pasivo no corriente	6.156.718,17	8.196.108,67	(24,9)	14,1
Provisiones a largo plazo	165.919,48	135.919,48	22,1	0,4
Deudas a largo plazo	5.990.798,69	8.060.189,19	(25,7)	13,7
Pasivo corriente	15.716.729,37	12.423.771,13	26,5	36,1
Deudas a corto plazo	3.359.965,24	3.413.615,80	(1,6)	7,7
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.356.764,13	9.010.155,33	37,1	28,3
Total Patrimonio neto y Pasivo	43.588.150,83	41.690.659,93	4,6	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

2.2.1. Activo

En los siguientes apartados se presentan los diferentes epígrafes que componen el activo del Balance de situación al cierre del ejercicio 2013 y las observaciones resultantes de la fiscalización efectuada en esta área.

2.2.1.1. Inmovilizado intangible

A 31 de diciembre de 2013, el epígrafe Inmovilizado intangible del Instituto presentaba un saldo neto de 24.176,70 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro 4. Inmovilizado intangible

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Aplicaciones informáticas	162.894,76	273.879,99	(40,5)
Inmovilizado intangible bruto	162.894,76	273.879,99	(40,5)
Amortización acumulada	(138.718,06)	(214.952,62)	(35,5)
Importe neto	24.176,70	58.927,37	(59,0)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

2.2.1.2. Inmovilizado material

Al cierre del ejercicio 2013, el epígrafe Inmovilizado material neto presentaba un saldo de 19,33 M€, con el siguiente desglose:

Cuadro 5. Inmovilizado material (propio y adscrito)

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Construcciones	11.433.965,72	11.372.654,30	0,5
Instalaciones técnicas	105.503,88	105.503,88	0,0
Maquinaria	37.009.609,98	36.849.401,36	0,4
Uillaje	95.129,56	88.582,81	7,4
Otras instalaciones	820.947,40	804.475,27	2,0
Mobiliario	1.133.716,83	1.127.081,87	0,6
Equipos de procesos de datos	1.064.091,23	1.519.568,58	(30,0)
Otro inmovilizado	79.950,49	80.093,91	(0,2)
Construcciones en curso	0,00	61.311,42	(100,0)
Inmovilizado material bruto	51.742.915,09	52.008.673,40	(0,5)
Amortización acumulada	(32.411.026,58)	(29.989.974,97)	8,1
Importe neto	19.331.888,51	22.018.698,43	(12,2)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El inmovilizado material del Instituto incluía elementos financiados mediante contratos de arrendamiento financiero. En el año 2013 había un total de veintitrés contratos vigentes para la financiación de equipos asistenciales por un valor de 21,30 M€.

Asimismo, al cierre del ejercicio 2013 el inmovilizado material del Balance incluía activos adscritos, por un valor bruto de 2,21 M€.

Cuadro 6. Inmovilizado material adscrito

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Construcciones	2.104.508,78	2.104.508,78	-
Maquinaria	51.896,47	51.896,47	-
Uillaje	5.011,03	5.011,03	-
Mobiliario	50.679,03	50.679,03	-
Inmovilizado material bruto	2.212.095,28	2.212.095,28	-
Amortización acumulada	(1.123.465,93)	(1.070.853,21)	4,9
Importe neto	1.088.629,35	1.141.242,07	(4,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En relación con estos activos, se pone de manifiesto la siguiente observación:

Obras de adecuación en espacios cedidos

A 31 de diciembre de 2013 el saldo del epígrafe Construcciones registradas en el Balance de la entidad, por un valor bruto de 11,43 M€, incluye los activos propios de la entidad, por 9,33 M€, y los activos adscritos por el CatSalut y el ICS, por 2,10 M€.

En lo concerniente a los activos propios, los importes contabilizados corresponden a las obras realizadas por el IDI en los espacios que le han sido cedidos en uso en los diferentes centros hospitalarios donde realiza su actividad. El periodo de amortización de estas obras se ha establecido en cuarenta años.

Las cesiones de uso se formalizaron (excepto en dos casos que no se han formalizado), pero no se valoraron y, consiguientemente, tampoco se contabilizaron.

Por otra parte, puesto que la formalización de las cesiones de uso fue por un periodo de treinta años, la amortización de las inversiones realizadas se debería adaptar a este plazo.

2.2.1.3. Deudores

El saldo de Deudores del Instituto al cierre del ejercicio 2013 era de 21,24 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 7. Deudores

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Cientes por ventas y prestación de servicios	21.215.910,43	17.236.737,69	23,1
Deudores varios	1.905,96	5.075,52	(62,4)
Administraciones públicas	23.724,80	31.420,00	(24,5)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.241.541,19	17.273.233,21	23,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El epígrafe Clientes por ventas y prestación de servicios incluye el saldo de 19,55M€ pendiente de cobro por los importes facturados al ICS, de acuerdo con las condiciones fijadas en los diferentes convenios de colaboración formalizados entre las partes, que representa el 92,1% del saldo deudor del ejercicio y corresponde a la facturación de la actividad comprendida, principalmente, entre los meses de abril y diciembre de 2013. El resto corresponde a la facturación al ICO, al CatSalut y a entidades asistenciales públicas y privadas. Este epígrafe incluye también la provisión por deterioro de valor de estos saldos al cierre del ejercicio, por 15.997,20€.

El 11 de noviembre de 2013, el Instituto y el ICS suscribieron un convenio de relaciones generales (con posterioridad al inicio de su vigencia), cuyo objeto incluye la realización por parte del IDI de las angiorradiologías diagnósticas e intervencionistas solicitadas por el Hospital Vall d'Hebron, y la realización de las pruebas de apoyo diagnóstico y las tareas de investigación y docencia solicitadas por los diferentes centros hospitalarios y de atención primaria del ICS. Las tarifas aplicadas a los servicios están incluidas en los anexos del convenio.

Además, este convenio recoge la puesta en funcionamiento del proceso de integración de la radiología del ICS y el IDI en los territorios de Girona y Tarragona–Tierras del Ebro. Las particularidades de esta relación se determinaron en dos convenios singulares formalizados en abril de 2013.

Las cláusulas del convenio prevén que el IDI aplicará un descuento del 9% sobre la totalidad del importe facturado al ICS.

El saldo pendiente de cobrar del ICO a 31 de diciembre, de 1,18M€, corresponde a la facturación de la actividad realizada en el último cuatrimestre del año en el marco del convenio de colaboración formalizado entre ambas partes el 17 de diciembre de 2009.

2.2.2. Pasivo

2.2.2.1. Fondos propios

Al cierre del ejercicio 2013 los fondos propios del IDI eran positivos en 16,94 M€, e incluían el Patrimonial adscrito, de 4,10M€; las aportaciones al Fondo social, de 7,37M€; las Reservas, de 4,32M€, y el Resultado del ejercicio, de 1,15M€.

Cuadro 8. Fondos propios

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Patrimonio adscrito	4.098.148,06	4.098.148,06	0,0
Fondo social	7.368.150,38	4.788.064,69	53,9
Reserva por ajustes de patrimonio neto	4.321.265,76	4.321.265,76	0,0
Resultado del ejercicio	1.150.464,07	2.580.085,69	(55,4)
Fondos propios	16.938.028,27	15.787.564,20	7,3

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En el año 2013 se aplicó el resultado del ejercicio 2012, de 2,58 M€, al Fondo social de la entidad.

2.2.2.2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

A 31 de diciembre de 2013 el epígrafe Subvenciones, donaciones y legados del patrimonio neto del Instituto presentaba un saldo de 4,78 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 9. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Aportaciones del CatSalut	3.784.425,02	3.915.967,50	(3,4)
Subvención del Fondo de investigaciones sanitarias	0,00	1.360,29	(100,0)
Otras subvenciones, donaciones y legados	992.250,00	1.365.888,14	(27,4)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.776.675,02	5.283.215,93	(9,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

Durante el ejercicio 2013 no se han producido altas por nuevas subvenciones concedidas. Por otra parte, la imputación a los resultados del ejercicio 2013 por el saneamiento de las subvenciones concedidas en años anteriores ha sido de 0,51 M€.

2.2.2.3. Provisiones a largo plazo

A 31 de diciembre de 2013 el epígrafe Provisiones a largo plazo presentaba un saldo de 0,17 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 10. Provisiones a largo plazo

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Provisiones por retribuciones del personal	135.919,48	135.919,48	0,0
Provisiones para otras responsabilidades	30.000,00	-	-
Provisiones a largo plazo	165.919,48	135.919,48	22,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En el ejercicio 2013 la entidad hizo una provisión de 30.000,00€ para hacer frente al recurso interpuesto contra el despido de dos profesionales externos que prestaban servicios a la entidad.

2.2.2.4. Deudas a largo y a corto plazo

El saldo del epígrafe Deudas a largo plazo del ejercicio 2013 fue de 5,99 M€, y a corto plazo, de 3,36 M€. El detalle se muestra a continuación:

Cuadro 11. Deudas a corto y a largo plazo

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Acreeedores por arrendamiento financiero a largo plazo	5.990.798,69	8.060.189,19	(25,7)
Deudas a largo plazo	5.990.798,69	8.060.189,19	(25,7)
Acreeedores por arrendamiento financiero a corto plazo	2.853.109,64	2.903.201,60	(1,7)
Partidas pendientes de aplicación	39.937,18	-	-
Fianzas recibidas	1.778,00	-	-
Otros pasivos financieros	465.140,42	510.414,20	(8,9)
Deudas a corto plazo	3.359.965,24	3.413.615,80	(1,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El epígrafe Deudas a largo plazo por arrendamiento financiero, con un saldo de 5,99 M€ a 31 de diciembre de 2013, corresponde a las cuotas pendientes de vencimiento de los contratos para el suministro de equipamiento médico y asistencial. El gasto financiero correspondiente a los intereses devengados durante 2013 fue de 0,28 M€.

La Resolución de la Dirección General de Política Financiera y Seguros y Tesoro de la Generalidad de Cataluña de 25 de abril de 2013 autorizó a la entidad a renovar la disposición de la póliza corporativa hasta un máximo de 1,65 M€, desde el 15 de julio de 2013 hasta el 15 de julio de 2014. A 31 de diciembre de 2013 el Instituto no había dispuesto de esta póliza.

2.2.2.5. *Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar*

El epígrafe Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar al cierre del ejercicio 2013 presentaba un saldo de 12,36 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 12. Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Proveedores	7.470.436,33	5.506.681,15	35,7
Acreeedores varios	2.806.674,97	1.763.066,52	59,2
Remuneraciones pendientes de pago	1.281.731,08	1.217.557,49	5,3
Otras deudas con administraciones públicas	797.921,75	522.850,17	52,6
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.356.764,13	9.010.155,33	37,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El saldo de Deudas con administraciones públicas incluye el importe pendiente de pago a la Agencia Tributaria, de 0,43 M€, y a la Tesorería de la Seguridad Social, de 0,37 M€, por la liquidación del Impuesto sobre la renta y las cotizaciones del mes de diciembre de 2013, respectivamente.

De la fiscalización de esta área se puede hacer la siguiente observación:

Pago a proveedores

De acuerdo con las estimaciones efectuadas, el plazo medio de pago del Instituto a proveedores en el año 2013 fue de doscientos noventa y cinco días. De acuerdo con la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, en la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, el plazo de pago debía ser de treinta días.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que en el año 2013 el Instituto se acogió al mecanismo extraordinario de pago a proveedores del Instituto de Crédito Oficial, por 4,80 M€, y del Fondo de liquidez autonómica, por 2,08 M€, saldos que al cierre del ejercicio estaban pendientes de cobro. El Instituto de Crédito Oficial abonó a los proveedores el importe en el mes de febrero de 2014, mientras que en el caso del pago delegado a través del Fondo de liquidez se hizo una transferencia de estos fondos a la Tesorería Corporativa de la Generalidad el 30 de diciembre de 2013.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Al cierre del ejercicio 2013 la Cuenta de pérdidas y ganancias del Instituto presentaba beneficios por 1,15 M€, importe inferior a los beneficios del ejercicio anterior, que fueron de 2,58 M€. El detalle se presenta a continuación:

Cuadro 13. Cuenta de pérdidas y ganancias

	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Operaciones continuadas			
Importe neto cifra de negocios	32.700.929,00	30.708.049,86	6,5
Aprovisionamientos	(8.006.103,12)	(7.099.616,46)	12,8
Otros ingresos de explotación	1.527.061,26	1.362.390,24	12,1
Gastos de personal	(17.635.675,09)	(15.696.087,31)	12,4
Otros gastos de explotación	(4.683.833,43)	(4.348.836,60)	7,7
Amortización del inmovilizado	(2.982.831,28)	(2.858.328,32)	4,4
Imputación de subvenciones inmovilizado no financiero y otras	506.540,91	746.096,24	(32,1)
Excesos de provisiones	2.011,24	5.826,99	(65,5)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(479,81)	138,16	(447,3)
Resultado de explotación	1.427.619,68	2.819.632,80	(49,4)
Ingresos financieros	140,52	1.407,20	(90,0)
Gastos financieros	277.296,13	240.954,31	15,1
Resultado financiero	(277.155,61)	(239.547,11)	15,7
Resultado del ejercicio	1.150.464,07	2.580.085,69	(55,4)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En los siguientes apartados se presentan los hechos más destacables que se desprenden del trabajo de fiscalización, referidos a cada una de las áreas de la Cuenta de pérdidas y ganancias. La fiscalización de los gastos de personal se recoge en el apartado 2.9 del informe.

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El importe de Ingresos por prestación de servicios del ejercicio 2013 fue de 32,70 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 14. Ingresos por prestación de servicios

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
ICS	28.013.452,79	26.553.975,30	5,5
CatSalut	62.373,99	56.736,75	9,9
Otras entidades (ICO, Gestión de Servicios Sanitarios, etc.)	4.522.278,62	4.021.697,21	12,4
Mutuas	93.286,60	67.936,00	37,3
Particulares	6.568,00	5.492,30	19,6
Subproductos y residuos	2.969,00	2.212,30	34,2
Importe neto de la cifra de negocios	32.700.929,00	30.708.049,86	6,5

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El importe de la cifra de negocios del Instituto en el año 2013 tiene su origen en los ingresos facturados al ICS (85,7%), al ICO (12,0%), a Gestión de Servicios Sanitarios (0,5%), al CatSalut (0,2%), a las mutuas de seguros (0,3%) y otros terceros por la prestación de los servicios de actividad asistencial, en virtud de los convenios formalizados entre las partes (véase el apartado 2.2.1.3).

La cifra de negocios por la actividad facturada al ICS incluye las prestaciones asistenciales y los siguientes descuentos aplicados según el convenio:

Cuadro 15. Ingresos facturados al ICS, año 2013

Concepto	Importe
Atención primaria (a)	587.694,78
Hospital Dr. Josep Trueta (Girona)	1.676.332,19
Hospital Germans Trias i Pujol (Metropolitana Norte)	1.473.142,00
Hospital Verge de la Cinta (Tierras del Ebro)	264.680,54
Hospital Juan XXIII (Tarragona)	817.425,64
Hospital Arnau de Vilanova (Lleida)	2.751.133,78
Hospital Sant Llorenç (Viladecans)	46.271,00
Hospital Universitario de Bellvitge (Metropolitana Sur)	2.518.195,00
Hospital General Vall d'Hebron	15.327.142,34
Centro corporativo	290.645,00
Ámbito territorial (b)	4.621.977,00
Total	30.374.639,27
Reducción facturación	(2.361.186,48)
Total	28.013.452,79

Importes en euros.

Notas:

- La prestación de servicios en el ámbito de la atención primaria del ICS incluye todas las regiones: Metropolitana Norte y Sur, Lleida, Girona, Tarragona y Tierras del Ebro.
- El concepto Ámbito territorial incluye toda la facturación de los territorios integrados de Girona y Tarragona – Tierras del Ebro desde el mes de junio hasta diciembre.

2.3.2. Aprovisionamientos

En el ejercicio 2013 el importe de los consumos de explotación fue de 8,01 M€, con el siguiente detalle:

Cuadro 16. Aprovisionamientos

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Consumos de mercaderías	3.347.524,94	3.053.379,17	9,6
Consumos de materias primas y otras materias consumibles	2.719.333,90	2.319.111,06	17,3
Compras de otros aprovisionamientos	47.304,32	32.663,62	44,8
Trabajos realizados por otras empresas	1.915.352,20	1.689.278,32	13,4
Variación de existencias de mercaderías	3.987,35	(31.096,96)	(112,8)
Variación de existencias de materias primas	(27.399,59)	36.281,25	(175,5)
Aprovisionamientos	8.006.103,12	7.099.616,46	12,8

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El epígrafe Consumos de mercaderías incluye, principalmente, los gastos por la adquisición de radiofármacos de 1,27 M€, y contrastes, de 2,01 M€, mientras que las partidas más significativas del epígrafe Consumos de materias primas y otras materias consumibles corresponden a la adquisición de material de intervencionismo, prótesis, catéteres, microguías y sistemas de embolización, entre otro material, por 2,30 M€, y de otros materiales de un solo uso. Los gastos más importantes vinculados a estos suministros han sido adjudicados mediante procedimientos de contratación (véase el apartado 2.8.1).

El importe del epígrafe Trabajos realizados por otras empresas incluye, entre otros, los gastos repercutidos por el ICS por los servicios prestados por su personal sanitario, de 0,89 M€, en virtud de las previsiones del convenio de colaboración, y los servicios de limpieza, de 0,40 M€.

En relación con estos gastos se pone de manifiesto la siguiente observación:

Gastos derivados del convenio de relaciones generales con el ICS

La facturación de los servicios que realizó el ICS en las dependencias que el Instituto tenía en los centros asistenciales de los territorios integrados en el año 2013 de Tarragona y Tierras del Ebro, de 0,24 M€, fue objeto de compensación con los servicios prestados por el IDI a los beneficiarios del ICS de aquellos centros. De acuerdo con el Plan general de contabilidad, los gastos y los ingresos se deben registrar de acuerdo con el principio de no compensación, es decir separadamente unos de los otros.

2.3.3. Otros ingresos de explotación

En el ejercicio 2013 el saldo del epígrafe Otros ingresos de explotación, de 1,53 M€, incluye las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, 0,13 M€, y otros ingresos vinculados a la gestión corriente de la entidad, por 1,40 M€.

Cuadro 17. Otros ingresos de explotación

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejerc.	127.047,35	148.567,34	(14,5)
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1.400.013,91	1.213.822,90	15,3
Otros ingresos de explotación	1.527.061,26	1.362.390,24	12,1

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

2.3.4. Gastos de personal

Al cierre del ejercicio 2013 los gastos de personal son de 17,64 M€, y presentan un incremento de un 12,4% respecto a los gastos del ejercicio 2012, de 15,70 M€.

Cuadro 18. Gastos de personal

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Sueldos y salarios	13.842.714,19	12.255.882,00	12,9
Indemnizaciones	12.615,16	45.091,12	(72,0)
Seguridad Social empresa	3.453.482,95	3.123.752,01	10,6
Otros gastos sociales	326.862,79	271.362,18	20,5
Gastos de personal	17.635.675,09	15.696.087,31	12,4

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

En el apartado 2.9 se analizan los aspectos vinculados a los gastos de personal.

2.3.5. Otros gastos de explotación

Al cierre del ejercicio 2013 los Otros gastos de explotación fueron de 4,68 M€. El detalle es el siguiente:

Cuadro 19. Otros gastos de explotación

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Mantenimiento de equipos	2.415.435,66	2.280.785,48	5,9
Gastos de explotación hospitales del ICS	1.087.106,10	939.088,50	15,8
Reparaciones y conservación	215.883,09	172.354,71	25,3
Suministros	154.052,31	136.058,86	13,2
Arrendamientos y cánones	121.251,81	123.305,19	(1,7)
Gastos de investigación	102.652,90	121.751,88	(15,7)
Estudios y otros trabajos	71.998,35	48.766,22	47,6
Seguros	71.410,30	72.858,54	(2,0)
Tributos	27.940,28	29.711,10	(6,0)
Pérdidas, deterioro y variaciones por operaciones comerciales	17.524,67	12.277,72	42,7
Otros gastos de gestión	398.577,96	411.878,40	(3,2)
Otros gastos de explotación	4.683.833,43	4.348.836,60	7,7

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El importe del epígrafe Mantenimiento de equipos, de 2,42 M€, corresponde principalmente a los gastos fijos, de 2,06 M€, y a los gastos variables, de 0,30 M€, derivados del mantenimiento de los equipos asistenciales adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero (véase el apartado 2.8.2). El saldo de Gastos de explotación de los hospitales del ICS corresponde a los gastos facturados por el ICS al IDI en el marco del convenio de relaciones generales (véase el apartado 2.2.1.3).

Los gastos por arrendamientos y cánones, de 0,12 M€, corresponden principalmente al importe del alquiler de los espacios que el IDI ocupa en los diferentes edificios del Parque Sanitario Pere Virgili.

En el epígrafe Otros gastos de gestión, de 0,40 M€, figuran registrados los gastos por consumos, el material de oficina, las dietas, los gastos de mantenimiento de mobiliario y equipos informáticos y de oficina y los servicios profesionales, entre otros.

En el apartado 2.8 del informe se analiza la contratación de los servicios y suministros más significativos realizada en el periodo fiscalizado, vinculados a estos gastos.

2.3.6. Resultado financiero

En el ejercicio 2013 el importe del Resultado financiero fue negativo en 0,28 M€.

Cuadro 20. Resultado financiero

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Ingresos financieros			
Intereses cuentas tesorería	140,52	513,53	(72,6)
Otros intereses	0,00	893,67	(100,0)
Gastos financieros			
Intereses de equipos en arrendamiento financiero	277.296,13	239.442,12	15,8
Intereses de pólizas de crédito	0,00	1.512,19	(100,0)
Resultado financiero	(277.155,61)	(239.547,11)	15,7

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

Los gastos financieros del ejercicio corresponden a los intereses devengados por los contratos de arrendamiento financiero de los equipos asistenciales adquiridos.

2.4. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las transacciones durante el ejercicio 2013 entre el Instituto de Diagnóstico por la Imagen y las entidades que están vinculadas a él se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Transacciones con entidades vinculadas

Entidad vinculada	Ingresos		Gastos	
	Prestaciones de servicios	Subvenciones y otros ingresos de explotación	Aprovisionamientos	Servicios exteriores
ICS	28.013.452,79	833.883,85	1.315.315,72	1.089.146,02
CatSalut	62.373,99	-	-	-
ICO	3.926.491,86	-	53.586,97	153.806,62
Gestión de Servicios Sanitarios	153.503,34	-	-	-
Instituto de Asistencia Sanitaria	704,00	-	-	-
Parque Sanitario Pere Virgili	-	-	21.809,22	141.936,55
Total	32.156.525,98	833.883,85	1.390.711,91	1.384.889,19

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

Los saldos con entidades vinculadas incluidos en el Balance del Instituto al cierre del ejercicio son los siguientes:

Cuadro 22. Saldos con entidades vinculadas

Entidad vinculada	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	Clientes	Deudores varios	Proveedores	Acreedores varios
ICS	19.555.260,40	-	1.948.294,32	-
CatSalut	13.873,37	-	-	-
ICO	1.182.398,26	-	82.610,53	-
Gestión de Servicios Sanitarios	43.405,00	-	-	-
Instituto de Asistencia Sanitaria	554,00	-	-	-
Parque Sanitario Pere Virgili	-	-	-	13.533,71
Total	20.795.491,03	-	2.030.904,85	13.533,71

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

En el año 2013, el IDI tenía vigentes cuatro convenios con el ICO: un convenio de 2003 relativo a protección radiológica para las instalaciones del sistema PET (tomografía por emisión de positrones) dentro del Hospital Universitario de Bellvitge; un convenio de 2006 relativo a la adscripción al ICO de un depósito de medicamentos situado en el Hospital Vall d'Hebron; un convenio de 2007 relativo a los espacios que el IDI ocupa en el edificio Duran i Reynals y un cuarto convenio de 2012 relativo al servicio de protección radiológica en las comarcas de Girona.

Asimismo, el IDI formalizó un convenio en el año 2003 con el Parque Sanitario Pere Virgili para la cesión de uso de los espacios y los gastos comunes de los edificios que el Instituto ocupa en el Parque Sanitario, ampliado en sucesivas ocasiones en los años 2005, 2007 y 2008.

De la fiscalización de esta área se hace la siguiente observación:

Convenios entre partes vinculadas

El convenio de colaboración con el ICO para la actividad de protección radiológica en el Hospital Universitario de Bellvitge fue formalizado en el año 2003, con una vigencia anual prorrogable de forma tácita por periodos anuales. De conformidad con el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, cuando el convenio implica compromisos de gasto, las prórrogas deben ser necesariamente expresas.

Por otra parte, la entidad no dispone de ningún acuerdo que regule las transacciones realizadas con la entidad vinculada Gestión de Servicios Sanitarios.

2.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Al cierre del ejercicio 2013 el Estado de cambios en el patrimonio neto del IDI presentaba un saldo de 21,71 M€, con un incremento neto respecto a su saldo al inicio del ejercicio de 0,64 M€.

Cuadro 23. Estado de cambios en el patrimonio neto. Ejercicio 2013

Concepto	Patrimonio recibido en adscripción	Reservas	Reserva ajuste patrimonio	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
Saldo final del año 2011	4.098.148,06	3.949.584,36	4.321.265,76	838.480,33	6.029.312,17	19.236.790,68
Saldo ajustado inicio del año 2012	4.098.148,06	3.949.584,36	4.321.265,76	838.480,33	6.029.312,17	19.236.790,68
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	2.580.085,69	(746.096,24)	1.833.989,45
Aplicación del resultado	-	838.480,33	-	(838.480,33)	-	0,00
Saldo final del año 2012	4.098.148,06	4.788.064,69	4.321.265,76	2.580.085,69	5.283.215,93	21.070.780,13
Saldo ajustado inicio del año 2013	4.098.148,06	4.788.064,69	4.321.265,76	2.580.085,69	5.283.215,93	21.070.780,13
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	1.150.464,07	(506.540,91)	643.923,16
Aplicación del resultado	-	2.580.085,69	-	(2.580.085,69)	-	0,00
Saldo final del año 2013	4.098.148,06	7.368.150,38	4.321.265,76	1.150.464,07	4.776.675,02	21.714.703,29

Importes en euros.

Fuente: Estado de cambios en el patrimonio neto del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

2.6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Al cierre del ejercicio 2013 el estado de flujos de efectivo del IDI respecto al correspondiente al ejercicio 2012 presenta un incremento neto en los flujos de efectivo de la entidad de 868,09 €.

Cuadro 24. Estado de flujos de efectivo

Concepto	2013	2012
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	2.427.374,83	2.429.772,84
Resultado del ejercicio antes de impuestos	1.150.464,07	2.580.085,69
Ajustes del resultado	2.785.435,52	2.392.362,91
Amortización del inmovilizado	2.982.831,28	2.858.328,32
Variación de provisiones	31.509,73	40.121,54
Imputación de subvenciones	(506.540,91)	(746.096,24)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	479,81	462,18
Ingresos financieros	(140,52)	(1.407,20)
Gastos financieros	277.296,13	240.954,32
Cambios en el capital corriente	(1.231.369,15)	(2.303.128,65)
Existencias	(23.412,24)	5.184,28
Deudores y otras cuentas a cobrar	(3.974.881,81)	(5.036.596,69)
Otros activos corrientes	71.266,31	94.543,37
Acreedores y otras cuentas a pagar	2.695.658,59	2.633.740,38
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(277.155,61)	(239.547,11)
Pago de intereses	(277.296,13)	(240.954,31)
Cobro de intereses	140,52	1.407,20
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(261.750,50)	(7.570.303,54)
Pagos por inversiones	(261.750,50)	(7.570.303,54)
Inmovilizado intangible y material	(261.750,50)	(7.570.303,54)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(2.164.756,24)	5.137.567,54
Cobro y pago por instrumentos de patrimonio	0,00	7.813.490,00
Emisión de instrumentos de patrimonio	0,00	7.813.490,00
Cobro y pago por pasivo financiero	(2.164.756,24)	(2.675.922,46)
Deudas con entidades de crédito	(2.164.756,24)	5.137.567,54
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTE	868,09	(2.963,16)
Efectivo o equivalente al inicio del ejercicio	3.821,89	6.785,05
Efectivo o equivalente al final del ejercicio	4.689,98	3.821,89

Importes en euros.

Fuente: Estado de flujos de efectivo del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

2.7. PRESUPUESTO

2.7.1. Liquidación del presupuesto

En el ejercicio 2013 la Generalidad de Cataluña y sus entes dependientes desarrollaron su actividad con el presupuesto prorrogado del ejercicio 2012. El 27 de diciembre de 2012 el

Gobierno aprobó el Decreto 170/2012, por el que se establecían los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2013, mientras no entraran en vigor los de 2013. Posteriormente, este Decreto fue modificado por el Decreto 164/2013, de 14 de mayo, que reguló la gestión del presupuesto prorrogado hasta el final del ejercicio. Así, el presupuesto prorrogado del Instituto para el ejercicio 2013 presentaba un volumen de ingresos y de gastos de 31,16 M€.

En el mes de abril de 2013 el Instituto elaboró un nuevo anteproyecto de presupuesto por 35,68 M€. Este incremento de los ingresos y gastos correspondía al proceso de integración de los territorios de Tarragona, de las Tierras del Ebro y de Girona (véase el apartado 1.2.2).

En la Liquidación del presupuesto consta el presupuesto prorrogado como presupuesto inicial y el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración como presupuesto definitivo. La diferencia entre un presupuesto y otro, de 4,52 M€, consta como modificaciones presupuestarias, y afecta principalmente a los capítulos de personal y de gastos corrientes.

La Liquidación del presupuesto y el Resultado presupuestario del Instituto del ejercicio fiscalizado se presentan en los siguientes cuadros. La práctica totalidad de los ingresos registrados en el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, corresponde a la contraprestación obtenida por la prestación de los servicios de asistencia sanitaria facturados al Instituto Catalán de la Salud, al CatSalut y a otras entidades de seguro privado.

Cuadro 25. Liquidación del presupuesto del ejercicio 2013

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	31.160.605,08	4.518.677,59	35.679.282,67	34.056.067,61	100,0	95,5
4. Transferencias corrientes	-	-	-	15.817,35	-	-
5. Ingresos patrimoniales	1.000,00	(700,00)	300,00	140,52	0,0	46,8
Operaciones corrientes	31.161.605,08	4.517.977,59	35.679.582,67	34.072.025,48	100,0	95,5
Total presupuesto de ingresos	31.161.605,08	4.517.977,59	35.679.582,67	34.072.025,48	100,0	95,5
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones del personal	15.898.457,56	1.892.093,10	17.790.550,66	17.308.812,30	50,8	97,3
2. Gastos bienes corr. y servicios	12.209.242,44	2.779.561,83	14.988.804,27	13.000.987,61	38,2	86,7
3. Gastos financieros	340.366,28	(56.225,86)	284.140,42	277.987,89	0,8	97,8
4. Transferencias corrientes	-	-	-	3.000,00	0,0	-
Operaciones corrientes	28.448.066,28	4.615.429,07	33.063.495,35	30.590.787,80	89,8	92,5
6. Inversiones reales	2.713.538,80	(97.451,48)	2.616.087,32	2.410.081,25	7,1	92,1
Operaciones de capital	2.713.538,80	(97.451,48)	2.616.087,32	2.410.081,25	7,1	92,1
Total presupuesto de gastos	31.161.605,08	4.517.977,59	35.679.582,67	33.000.869,05	96,9	92,5
Superávit/déficit				1.071.156,43		

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

Al cierre del ejercicio la Liquidación del presupuesto, aprobada junto con el resto de las cuentas anuales por el Consejo de Administración el 27 de mayo de 2014, presentaba un superávit de 1,07 M€.

Cuadro 26. Resultado presupuestario del ejercicio 2013

Resultado presupuestario	Importe
Ingresos corrientes	34.072.025,48
Gastos corrientes	(30.590.787,80)
Presupuesto de explotación (saldo)	3.481.237,68
Ingresos de capital	0,00
Gastos de capital	2.410.081,25
Presupuesto de capital (saldo)	(2.410.081,25)
Superávit/Déficit del ejercicio	1.071.156,43

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

El resultado presupuestario tiene su origen, por una parte, en el superávit originado por la liquidación de las operaciones corrientes, de 3,48 M€, y, por otra, en el déficit derivado de la liquidación de las operaciones de capital, de 2,41 M€, que han sido financiadas con ingresos del presupuesto corriente.

Las observaciones que se hacen de la fiscalización de esta área son las siguientes:

a) Gestión del presupuesto

El IDI elaboró la Liquidación del presupuesto del ejercicio fiscalizado transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera y las conciliaciones oportunas. El Instituto no sigue puntualmente las fases de la gestión presupuestaria, lo que no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones, comprobar la preceptiva existencia de crédito, en caso de que se tramiten expedientes sujetos a la normativa de contratación de las administraciones públicas ni fiscalizar la ejecución presupuestaria de las operaciones del ejercicio.

b) Programa de actuación, inversiones y financiación

La entidad no dispone de un Programa de actuación, inversiones y financiación, en contra de lo establecido en el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana. Este programa debe contener un estado que detalle las inversiones reales y financieras a realizar durante el ejercicio; un estado que especifique las aportaciones de la Generalidad y otras entidades, y también las otras fuentes de financiación de las inversiones; la expresión de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio, y una memoria de la evaluación económica de las inversiones a efectuar en el ejercicio.

2.7.2. Conciliación del Resultado del ejercicio con el Resultado presupuestario

A continuación se presenta la conciliación del Resultado del ejercicio y el Resultado presupuestario del ejercicio 2013:

Cuadro 27. Conciliación del Resultado del ejercicio con el Resultado presupuestario

Concepto	Importe
Resultado presupuestario (superávit)	1.071.156,43
(+) Ingresos no presupuestarios	662.646,21
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	506.540,91
Otros ingresos	156.105,30
(-) Gastos no presupuestarios	2.993.419,82
Amortizaciones del inmovilizado	2.982.831,28
Variación de existencias	(23.412,24)
Bajas de inmovilizado	479,81
Variación de dotaciones por insolvencias	3.520,97
Provisiones	30.000,00
(+) Gastos no financieros	2.410.081,25
Inversiones	2.410.081,25
Resultado del ejercicio (beneficio)	1.150.464,07

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013.

2.7.3. Remanente de tesorería

El Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013, que cuantifica el superávit o déficit de financiación acumulado y a corto plazo del Instituto, era positivo de 8,30 M€.

Cuadro 28. Remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012 y 2013

Concepto	Saldo a 31.12.2012	Saldo a 31.12.2013
Derechos pendientes de cobro	17.287.166,39	21.256.984,10
Obligaciones pendientes de pago	(10.276.939,39)	(13.641.324,90)
Fondos líquidos	1.971.351,48	2.630.011,88
Saldo de dudoso cobro	(13.933,18)	(15.442,91)
Remanente de tesorería afectado	-	(1.933.000,00)
Remanente de tesorería para gastos generales	8.967.645,30	8.297.228,17

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

El Remanente de tesorería afectado, de 1,93 M€, corresponde a los créditos incorporados al presupuesto del siguiente ejercicio para la financiación del plan de inversiones.

2.8. CONTRATACIÓN

En el marco regulador de la contratación del sector público, el Instituto se encuentra sujeto a la aplicación íntegra de las prescripciones de la normativa de contratos de las administraciones públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (TRLCSP), ya que tiene la consideración de poder adjudicador Administración pública.

La entidad ha elaborado pliegos de cláusulas tipo para la tramitación de los procedimientos abiertos y los negociados así como un procedimiento general de compras, pero no tiene establecidos formalmente circuitos o protocolos internos sobre los procesos de contratación.⁷

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, el Consejo de Administración es competente para aprobar los contratos de obras, servicios y suministro que haga la entidad. El 19 de octubre de 2004 el Consejo de Administración delegó en el gerente la función de órgano de contratación.

En el año 2013 el Instituto adjudicó contratos de suministros y de servicios por 7,96 M€, de acuerdo con el desglose que consta en el siguiente cuadro. La Sindicatura ha fiscalizado todas las licitaciones.

Cuadro 29. Contratos licitados durante el año 2013

Tipo	Número	Importe adjudicado
Suministros	8	4.217.937,21
Servicios	8	3.744.794,23
Total	16	7.962.731,44

Importes en euros, IVA incluido.

En relación con los procedimientos de adjudicación de estos contratos, se ponen de manifiesto las siguientes observaciones, de carácter general:

a) Falta de negociación en los procedimientos negociados

En el año 2013 la entidad utilizó en once ocasiones el procedimiento negociado para adjudicar servicios y suministros. Con todo, en el expediente no hay constancia de que el órgano de contratación negociara con los licitadores las ofertas presentadas a fin de adaptar el contenido a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y, en último término, identificar la oferta económicamente más ventajosa, en contra de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

7. Texto modificado a raíz de la alegación 2.8, Contratación, presentada por el Instituto.

La negociación es el elemento esencial y definidor que justifica la utilización de este tipo de procedimientos y que debe servir para definir los pactos y condiciones del contrato.⁸

b) Motivación de las puntuaciones asignadas en los informes técnicos

En cuatro casos, los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos no motivan suficientemente las puntuaciones asignadas en cada uno de los criterios valorados.

El contenido de la motivación debe expresar, entre otros aspectos, por qué la aplicación de los criterios conduce al resultado individualizado que da la preferencia a un candidato ante los otros, y debe ser suficiente para que los interesados conozcan los motivos de la resolución de la licitación para poder defender sus derechos e intereses.⁹

c) Ejecución contractual

La comparación entre los importes adjudicados de los contratos formalizados vigentes en el año 2013 y los importes de los gastos contabilizados en el periodo de ejecución de los contratos para los dieciocho proveedores más significativos del Instituto¹⁰ pone de manifiesto la existencia, en seis de estos proveedores, de un exceso de gasto con respecto al gasto contratado de al menos 1,35 M€.

Cuadro 30. Volúmenes de gasto y volúmenes contratados. Año 2013

Id.	Descripción	Volumen de operaciones del proveedor en el año 2013	Volumen adjudicado por procedimientos de contratación vigentes en el año 2013	Diferencia (exceso de gasto)
a	Suministro de contraste	1.120.156,43	787.636,88	332.519,55
b	Suministro de radiofármacos	872.310,40	459.160,00	413.150,40
c	Suministro de contraste	717.002,06	519.360,66	197.641,40
d	Suministro de contraste y material de intervencionismo	430.657,87	201.999,50	228.658,37
e	Suministro de material de intervencionismo	279.804,23	165.019,18	114.785,05
f	Suministro de contraste	183.359,94	118.333,31	65.026,63
Total		3.603.290,93	2.251.509,53	1.351.781,40

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad y contratación del Instituto de Diagnóstico por la Imagen del ejercicio 2013. Incluye contratos menores.

8. Informe 4/2005, de 7 de julio, de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña; Sentencia Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 5 de octubre de 2000 y Resolución 050/2011, de 24 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, entre otros.

9. Sentencias del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2012 y 16 de marzo de 2013 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de 29 de diciembre de 2012 y 18 de abril de 2013, entre otras.

10. Estos proveedores representan el 86,1% del volumen del gasto contratado por el IDI el año 2013.

De acuerdo con las explicaciones de la entidad, estos gastos corresponden a suministros que se adjudican mediante procedimientos de contratación, aunque en determinados periodos no han contado con contrato vigente.

El análisis de la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio fiscalizado ha puesto de manifiesto la existencia de otros gastos vinculados al suministro de radiofármacos y material de intervencionismo, que habrían requerido su adjudicación mediante procedimientos abiertos o negociados de contratación, por un total de 0,13 M€.

2.8.1. Contratación de suministros

En el año 2013 el Instituto licitó un total de ocho contratos de suministro por un total de 4,26 M€, cuatro de los cuales superaban el importe de los umbrales comunitarios. Seis de los ocho contratos (expedientes *a*, *b*, *c*, *d*, *e* y *f*) se licitaron por lotes. En el siguiente cuadro se presenta la relación de las licitaciones de suministros tramitadas y fiscalizadas:

Cuadro 31. Contratos de suministros licitados en el año 2013

Id.	Procedimiento	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
a	Abierto	Suministro de radiofármacos	Iba Molecular Spain, SA Covidien Spain, SL GE Healthcare Bio-Sciences, SA Barnatron, SA	01.07.2013	592.158,28 20.856,26 56.293,40 63.648,62 451.360,00
b	Abierto	Suministro de material de intervencionismo	Abbot Laboratories, SA B. Braun Surgical, SA Bard de España, SA Biocablan, SL Biosensors Iberia, SL Biotronik, SA Boston Scientific Iberia, SA Cardiva 2, SL Cook España, SA Covidien Spain, SL Edwards Lifesciences, SL Hospidis, SL Izasa Hospital, SLU Johnson & Johnson, SA Lexel, SL Logsa, SL Maquet Spain, SLU Mercé V. Electromedicina, SL Mermaid Medical Iberia, SL Microflux, SA Movaco, SA Smiths Medical España, SRL St. Jude Medical España, SA Stryker Iberia, SL Teleflex Medical Terumo Europe España, SL W.L. Gore y Asociados, SL Wacrees, SA	24.02.2014	1.730.862,73 2.842,40 1.056,00 12.031,80 3.168,00 61.908,00 10.213,50 209.435,60 37.587,44 104.550,01 384.346,60 6.956,40 10.587,50 83.884,90 18.033,40 23.475,10 3.017,41 4.537,50 28.957,50 2.296,80 46.334,20 166.757,60 429,00 13.085,60 116.667,31 3.300,00 300.607,89 22.880,00 51.915,27

Id.	Procedimiento	Concepto	Proveedor	Fecha del contrato	Importe adjudicado
c	Abierto	Suministro de ropa estéril y no estéril	Barna Import Medica, SA Cardiva 2, SL Distrauma, SL Laboratorios Indas, SA Medline International Iberia, SLU Palex Medical, SA Suministros Hospitalarios, SA 3M España, SA	30.07.2013	72.212,06 14.336,82 18.607,05 9.596,35 84,81 496,32 603,22 3.171,65 25.315,84
d	Abierto	Suministro de contraste no iónico, paramagnético y oral	Bayer Hispania, SLU Covidien Spain, SL GE Healthcare Bio-Sciences, SA Guerbet, SA Laboratorios Farmacéuticos Rovi, SL	26.08.2013	913.258,25 36.691,20 382.421,05 365.721,25 34.009,91 94.414,84
e	Abierto	Suministro de equipamiento de diagnóstico	Carestream Health Spain, SA Fujifilm Europe GMBH Radiología, SA	24.02.2014	473.460,00 52.030,00 253.796,00 167.634,00
f	Negociado	Suministro de radiofármacos	GE Healthcare Bio-Sciences, SA Covidien Spain, SL Barnatron, SA	29.07.2013	30.391,13 9.120,80 13.470,33 7.800,00
g	Negociado	Suministro de un equipo de resonancia magnética	Siemens, SA	07.11.2013	415.800,00
h	Negociado	Suministro de equipamiento informático	Semic, SA	08.11.2013	31.764,75
Total					4.259.907,20

Importes en euros, IVA incluido.

De la fiscalización de los expedientes licitados en 2013 se hacen las siguientes observaciones:

a) Aspectos de la tramitación

La adjudicación de los contratos de los expedientes *a*, *b*, *d* y *e* se realizó sin la adecuada acreditación formal por parte de los adjudicatarios de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social en contra de lo previsto en el artículo 60 del TRLCSP.

En lo concerniente al contrato del expediente *g*, sujeto a regulación armonizada, no se cumplió el trámite de publicidad de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en contra de lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.

b) Ofertas con valores anormales o desproporcionados

El 4 de febrero de 2014 el Instituto adjudicó los cuatro lotes de la licitación del suministro de varios equipamientos de diagnóstico para los centros del IDI de la provincia de Tarragona (expediente *e*) a tres de los licitadores que se presentaron al concurso.

Las ofertas económicas de dos de los adjudicatarios, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, podían ser consideradas desproporciona-

das o anormales. En este sentido, en el expediente no consta ningún informe de la Mesa de Contratación valorando este hecho, y en consecuencia sobre la conveniencia de dar audiencia a los licitadores correspondientes para que justificaran la valoración de las ofertas presentadas y precisaran las condiciones de ejecución.¹¹

2.8.1.1. Contratos de suministros adjudicados en años anteriores

De la fiscalización de los gastos del año 2013 derivados de contratos de suministro adjudicados en años anteriores, se hacen las siguientes observaciones:

a) Aprobación de prórrogas

En el mes de enero de 2013 la entidad aprobó una prórroga del contrato de suministro de material fungible por intervencionismo, adjudicado mediante un concurso abierto durante el año 2011 y del que resultaron adjudicatarios un conjunto de veintidós empresas, por 1,35 M€, IVA incluido, con un plazo de vigencia comprendido entre enero de 2012 y enero de 2013.

Sin embargo, la prórroga de los contratos desde el mes de febrero de 2013 hasta el mes de enero de 2014, aprobada por el mismo importe, no estaba prevista en los pliegos de condiciones que regían aquel concurso ni en los contratos.

b) Gastos comprometidos con cargo a ejercicios futuros

En el mes de julio de 2012 el IDI formalizó un contrato de suministro de equipamiento para el diagnóstico con la empresa Philips Ibérica, SA, mediante el arrendamiento financiero de cuatro equipos, por 5,56 M€, y una vigencia de seis años. El importe del contrato incluye también el mantenimiento de los equipos y obras de adecuación de espacios.

Puesto que se trata de un gasto con alcance plurianual, superior a los cuatro años, la adjudicación por parte del órgano de contratación requería la autorización previa del Gobierno de la Generalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 45.3 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras.

2.8.2. Contratación de servicios

En el año 2013 la entidad licitó un total de ocho contratos de servicios por un total de 3,74 M€, cuatro de los cuales superan el importe de los umbrales comunitarios. Los trabajos contratados corresponden, principalmente, a servicios de mantenimiento de los equipos asistenciales.

11. Observación modificada a raíz de la alegación número 10 presentada por el Instituto.

Cuadro 32. Contratos de servicios licitados en el año 2013

Id.	Procedimiento	Concepto	Proveedor	Fecha de contrato	Importe adjudicado
a	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	Philips Ibérica, SA	30.01.2013	857.060,75
b	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	General Electric Healthcare España, SAU	20.02.2013	330.181,22
c	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	Siemens, SA	22.02.2013	230.906,95
d	Negociado	Proyecto de ejecución de las obras de adecuación del centro IDI en el Hospital Joan XXIII de Tarragona	D.N. (persona física)	30.10.2013	50.544,81
e	Negociado	Póliza de seguros de bienes muebles e inmuebles	Nacional Suiza Cía. de Seguros y Reaseguros, SA	01.01.2014	21.513,72
f	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	Philips Iberica, SA	17.02.2014	1.646.684,91
g	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	General Electric Healthcare España, SAU	17.02.2014	398.186,87
h	Negociado	Servicio de mantenimiento de equipos	Siemens, SA	17.02.2014	209.715,00
Total					3.744.794,23

Importes en euros, IVA incluido.

De la fiscalización de los expedientes de la muestra se hacen las siguientes observaciones:

a) Uso del procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas

En el mes de febrero de 2013 el Instituto adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad tres contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo anual de equipos de diagnóstico por la imagen (expedientes *a*, *b* y *c*), y adujo razones de exclusividad técnica para la adjudicación directa a las mismas empresas que habían suministrado e instalado los equipos correspondientes.

Asimismo, en el mes de febrero de 2014 el Instituto adjudicó mediante el mismo procedimiento los servicios de mantenimiento de los equipos para el año 2014 (expedientes *f*, *g* y *h*) y, en el caso del contrato *f*, también incluyó la prestación del servicio para el año 2015.

De acuerdo con varios informes de las juntas consultivas de contratación de la Generalidad y del Estado,¹² el fundamento para el uso de las causas que habilitan para adjudicar un contrato por el procedimiento negociado sin publicidad ni concurrencia es que deben darse una serie de circunstancias objetivas en el empresario, ajenas a la voluntad del órgano de contratación, que hacen imposible la licitación pública del contrato y que implican que, necesariamente, se tenga que encargar a un único profesional o empre-

12. Informes 1/2011 y 4/2011, de 14 de abril (Generalidad) e informes 48/2009, de 1 de febrero de 2010, y 11/2004, de 7 de junio (Estado), entre otros.

sario porque es el único con capacidad para hacerlo. La Sindicatura entiende que la utilización de este procedimiento, que solo se debe hacer de forma excepcional, no queda suficientemente justificada, ya que, si se trata de servicios necesarios e inherentes a los equipos que solo pueden prestar las empresas suministradoras de los equipos, correspondía haberlos previsto e incluido en el objeto contractual en el momento de la adquisición a fin de que todos los licitadores tuvieran la misma información.

b) Aspectos de la tramitación

El IDI adjudicó los contratos de los expedientes *d* y *e* sin la adecuada acreditación formal por parte de los adjudicatarios de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En el caso del contrato *d*, el adjudicatario no depositó la fianza prevista en los pliegos de condiciones y en el contrato.

En lo que atañe a los contratos de los expedientes *a* y *b*, sujetos a regulación armonizada, no se dio cumplimiento al trámite de publicidad de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* y el *Diario Oficial de la Unión Europea*, como se establece en el artículo 154 del TRLCSP.

Por otra parte, la adjudicación del servicio para el año 2013 (expedientes *a*, *b* y *c*) se realizó sin exigir el depósito de las preceptivas garantías definitivas.

El inicio de la vigencia de la prestación del servicio de los expedientes *b* y *c* es anterior a la formalización de los correspondientes contratos.

Además de los contratos tramitados en 2013, en el mes de diciembre de 2012 el IDI aprobó la prórroga del contrato de servicio de limpieza de los diferentes centros ubicados en los hospitales del ICS, que había sido adjudicado mediante el procedimiento negociado sin publicidad en enero de 2012 por 0,33M€, IVA incluido. La adjudicación del contrato primitivo se realizó sin cumplir los trámites de depósito de garantías definitivas, acreditación de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de publicidad de la adjudicación del contrato.

2.8.2.1. Otros aspectos del gasto por prestación de servicios

De la fiscalización de los gastos del año 2013 derivados de prestaciones de servicios por terceros se hacen las siguientes observaciones:

a) Contratación menor

En el mes de abril de 2013 el IDI contrató de forma directa el servicio de asesoramiento jurídico en las áreas del derecho laboral, civil, administrativo, mercantil y penal a un gabinete jurídico por un periodo de un año y un importe de 21.780,00 €.

Este bufete presta sus servicios a la entidad, de forma continuada, al menos desde el año 2011. Así pues, dado que la relación contractual con este asesor supera el año natural la adjudicación del contrato requería promover la concurrencia con otros licitadores, independientemente del importe adjudicado.

b) Gastos por trabajos de consultoría

El servicio de certificación y seguimiento conforme a la norma UNE-EN ISO 9001 fue adjudicado directamente a un proveedor. Considerando el importe total del gasto facturado por la empresa por este concepto en el año 2013, de 29.662,70 €, la adjudicación del contrato requería el correspondiente procedimiento contractual.

El IDI adjudicó los servicios de formación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de la calidad mediante un procedimiento negociado sin publicidad por razones de especificidad técnica. En el periodo 2012-2014 el IDI adjudicó estos servicios a la misma empresa por un total de 87.603,40 €, ¹³ mediante la tramitación de cuatro procedimientos negociados sin publicidad. En este sentido, la Sindicatura considera que la imposibilidad de promover la concurrencia de otros licitadores no quedó plenamente justificada en el expediente, ya que no constan las circunstancias objetivas del empresario que determinarían la exclusividad del adjudicatario.

2.9. PERSONAL

El personal del IDI es contratado en régimen laboral. También presta servicios al Instituto personal estatutario del ICS con plaza en propiedad, adscrito formalmente a la entidad en comisión de servicios. El conjunto de estos trabajadores figuran distribuidos en los nueve centros de trabajo con los que cuenta el Instituto en el territorio de Cataluña.

En el periodo fiscalizado, al personal laboral le era de aplicación el VII Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de la XHUP y de los centros de atención primaria concertados para los años 2005-2008, vigente en periodo de ultraactividad hasta el 7 de julio de 2013. El IDI se adhirió a este convenio por el acuerdo de 15 de junio de 2006. En la misma fecha la empresa y la representación legal de los trabajadores acordaron una serie de pactos complementarios a dicho convenio colectivo, de aplicación a todos los trabajadores contratados laboralmente por el Instituto con independencia del tipo de contrato.

En el mes de marzo de 2007 la empresa y la representación legal de los trabajadores acordaron modificar los pactos complementarios con respecto a los precios por hora de

13. El importe que corresponde a los gastos devengados en 2013 por los contratos vigentes es de 29.613,43 €.

las guardias de presencia física y de localización y el artículo 38 del VII Convenio colectivo, que regula la retribución variable en función de los objetivos.

En el año 2013 la plantilla contratada equivalente a tiempo completo era de trescientos sesenta y cuatro trabajadores y, en el año 2012, de trescientos veintisiete trabajadores, lo que representa un incremento del 11,3% (véase el apartado 1.2.2).

El importe total del gasto de personal correspondiente al ejercicio fiscalizado fue de 17,64 M€, mientras que en el ejercicio 2012 fue de 15,70 M€. Esto representa un incremento del 12,4%.

Cuadro 33. Gastos de personal

Epígrafe	31.12.2013	31.12.2012	Variación 2012-2013 %
Sueldos y salarios	13.842.714,19	12.255.882,00	12,9
Indemnizaciones	12.615,16	45.091,12	(72,0)
Seguridad Social empresa	3.453.482,95	3.123.752,01	10,6
Otros gastos sociales	326.862,79	271.362,18	20,5
Gastos de personal	17.635.675,09	15.696.087,31	12,4

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Instituto de Diagnóstico por la Imagen de los ejercicios 2012 y 2013.

Por aplicación del artículo 2.1 del Real decreto ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el IDI no liquidó a sus trabajadores la parte correspondiente a la paga extraordinaria de diciembre del ejercicio 2012, cuantificada en 0,69 M€. Ante la reclamación judicial por parte de los trabajadores de la parte de esta paga extraordinaria devengada con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Real decreto ley, la dirección del Instituto ha considerado que, en caso de que se dicte sentencia favorable a los intereses de los trabajadores, las obligaciones futuras que se pudieran derivar serían asumidas por el CatSalut.

Los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, establecieron un nuevo régimen jurídico sobre la base de la autonomía de gestión de las entidades que gestionan de forma indirecta los servicios públicos sanitarios. La aplicación de este nuevo régimen a las entidades de salud se inició en el año 2011 y, para los ejercicios posteriores, está condicionada a la consecución del objetivo general presupuestario en el ejercicio precedente.

La modificación más significativa de este nuevo régimen de autonomía de gestión en materia de personal es la no aplicación al personal contratado por estas entidades de las normas sobre gastos de personal, las instrucciones, las restricciones a la contratación, ni de otras medidas limitativas, destinadas específicamente al conjunto del sector público de la Generalidad, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación básica del Estado.

Al amparo de este régimen jurídico la entidad acordó no aplicar el Acuerdo de Gobierno 19/2013, de 26 de febrero, de medidas de contención del gasto de personal para el año 2013, que preveía la reducción de las retribuciones anuales en una paga extraordinaria.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que los conceptos retributivos satisfechos al personal en el año 2013 no presentan incrementos con respecto a los satisfechos en el ejercicio anterior, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes con carácter básico.

2.9.1. Contratación de personal

La Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2013, establecía, con carácter de normativa básica, una tasa de reposición del personal fijo máxima del 10% en el caso de las administraciones públicas con competencias sanitarias. De acuerdo con la documentación facilitada por el Instituto, durante 2013 no se formalizó ningún contrato laboral fijo ni se nombró a ningún nuevo funcionario. Por lo tanto, la tasa de reposición fue nula.

Por otra parte, la misma normativa estatal establecía, también con carácter básico, la posibilidad de contratar a personal laboral temporal o funcionario interino para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectaran a servicios públicos esenciales. Sin embargo, esta normativa no especificaba cuáles eran aquellos servicios públicos esenciales ni cuál era el órgano competente para determinarlos. No es hasta el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de diciembre de 2013 que se estableció que para contratar a personal laboral temporal y para nombrar a personal interino era necesaria la autorización previa de la Comisión de Retribuciones y Gastos de Personal del Consejo para el Impulso y la Ordenación de la Reforma de la Administración. No era necesaria esta autorización cuando la contratación temporal fuera por sustituciones o cuando las contrataciones correspondieran a promociones o procesos de movilidad interna.

La formalización en el mes de abril de 2013 de los convenios de colaboración entre el ICS y el IDI para la gestión compartida del diagnóstico por la imagen y la medicina nuclear en los ámbitos territoriales de Girona y Tarragona–Tierras del Ebro supuso la adscripción de personal estatutario fijo del ICS en comisión de servicios al IDI, con el mantenimiento de la vinculación con su institución de origen que, a la vez, se hacía cargo de sus retribuciones. El eventual traslado de puesto de trabajo no implicaba ninguna modificación en el régimen que tuviera establecido. En caso de necesitar nuevas contrataciones de personal para cubrir la cartera de servicios, los convenios preveían que las realizaría el mismo IDI.

De acuerdo con la información facilitada por la entidad fiscalizada, a 31 de diciembre de 2013 el personal del ICS adscrito al dispositivo de gestión compartida de Girona era de veinticinco trabajadores, y en Tarragona–Tierras del Ebro, de sesenta y un trabajadores. En cuanto al personal del IDI, los convenios preveían, en Girona, adscribir a cuarenta y

ocho trabajadores y promover dieciséis nuevas contrataciones, y en Tarragona –Tierras del Ebro, adscribir a treinta y tres trabajadores y promover veinticuatro nuevas contrataciones.

En relación con la contratación del personal del Instituto se hacen las siguientes observaciones:

a) Contratación de personal temporal

Durante el ejercicio 2013 el Instituto formalizó un total de doscientos cuarenta y un contratos de personal laboral temporal, que afectaron a ciento cuarenta y una personas, de las cuales noventa y nueve tenían el contrato vigente al final del ejercicio. A requerimiento de la Sindicatura, el Instituto adujo la necesidad urgente e inaplazable en todas estas contrataciones.

El artículo 23.2 de la Ley de presupuestos generales del Estado para el año 2013, que es normativa básica, habilitaba a contratar a personal temporal o nombrar a personal interino en aquellos casos estrictamente excepcionales y restringidos a los sectores considerados prioritarios, o que afectaran al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Aunque durante gran parte del ejercicio fiscalizado no se había determinado cuáles eran los sectores prioritarios y los servicios públicos esenciales, el Instituto debería haber dejado constancia en el expediente de la contratación de la motivación de la necesidad urgente e inaplazable para la cobertura de estos puestos, y de la imposibilidad de atenderla con los recursos existentes.

b) Prestación de servicios por parte de profesionales externos

En el año 2013 un conjunto de cuarenta y un profesionales externos, entre los que había médicos radiólogos, cardiólogos y otro personal médico, prestaban servicios en los diferentes centros del IDI sin haber sido formalmente contratados. Los servicios prestados incluyen la realización de actos médicos (informes, pruebas y exploraciones), la atención de urgencias programadas en días laborables y la realización de guardias físicas en sábados, domingos y festivos. En el año 2013 el conjunto de estas actividades supuso unos gastos al Instituto de 0,24 M€, 0,11 M€ de los cuales correspondían a guardias médicas, y 0,13 M€, al resto de las actividades facturadas.

Este personal, puesto que tiene una relación de dependencia jerárquica respecto al personal de dirección o mando del IDI, realiza su actividad en las dependencias del IDI dentro de la jornada y los horarios determinados por la empresa y percibe una retribución fijada en función de los precios aprobados por la entidad. Estos actos podrían considerarse determinantes para el reconocimiento de una relación laboral.

Por otra parte, la fiscalización de las facturas presentadas por estos profesionales ha puesto de manifiesto, en algunos casos, precios unitarios, de cuya aprobación formal no se tiene constancia, o bien carencias en cuanto a la documentación acreditativa de la actividad realizada.

2.9.2. Retribuciones del personal

En el año 2013 el volumen total de las retribuciones del personal del Instituto fue de 13,84 M€, con el siguiente desglose por conceptos retributivos:

Cuadro 34. Gasto de personal, detalle por conceptos retributivos

Concepto	Importe
Retribución anual fija (a)	9.597.610,72
Plus de responsabilidad	307.730,05
Retribuciones complementarias (b)	1.678.868,71
Complemento de antigüedad	192.341,29
Plus por condiciones especiales de trabajo	2.982,72
Complemento de nocturnidad	109.820,11
Plus por festivos	39.595,07
Complemento personal (mejora voluntaria y dedicación especial)	35.287,93
Actividad complementaria (informes)	261.742,70
Atención continuada (guardias y desplazamientos)	1.202.247,84
Servicios extraordinarios	7.282,24
Dietas	17.223,37
Liquidación (finiquitos)	100.764,02
Mejoras sociales	288.677,61
Retribución variable (DPO) 2012	676.280,55
Otros	38.786,22
Regularizaciones	3.805,71
Deducciones Decreto ley 3/2010	(718.332,67)
Total	13.842.714,19

Importes en euros.

Fuente: Dirección de personal del Instituto de Diagnóstico por la Imagen, ejercicio 2013.

Notas:

(a) Incluye: salario base, pagas extras, plus de convenio, plus de homologación y funciones superiores.

(b) Incluye: complementos de atención programada, de puesto de trabajo, personales, de jornada partida, mejora voluntaria, plus de vinculación y complementos vinculados al sistema de incentivación, promoción y desarrollo.

Para la fiscalización de estos gastos se ha seleccionado una muestra aleatoria de cuarenta y dos trabajadores entre los diferentes grupos profesionales: facultativos, diplomados asistenciales, técnicos asistenciales y personal de apoyo técnico, administrativo y diverso. En la fiscalización también se ha incluido al personal directivo de la entidad (cuatro trabajadores, uno de ellos con contrato de alta dirección, y el resto, con contrato laboral ordinario).

Del análisis de las retribuciones satisfechas por el IDI a los trabajadores de la muestra en el ejercicio 2013, y de la aplicación de las disposiciones vigentes en materia presupuestaria y de gasto de personal, se hacen las siguientes observaciones:

a) Retribuciones del personal directivo

En el año 2013 el IDI pagó al conjunto de los cuatro directivos de la entidad 28.601,02 € en concepto de retribuciones variables por objetivos correspondientes al año 2012. Sin embargo, dos de ellos, a los que correspondieron 14.837,36 €, no tenían prevista la retribución variable por objetivos en sus contratos de trabajo. La Sindicatura no tiene constancia de que existan fichas individualizadas de establecimiento ni de evaluación de objetivos de estas personas ni de que los importes retribuidos por este concepto hayan sido aprobados formalmente por el órgano competente.

Por otra parte, dos de los directivos contaban con retribuciones fijas superiores a las establecidas en sus contratos. Según el Instituto, este hecho responde a la equiparación de sus retribuciones a las de otros puestos de trabajo, pero no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de aprobación de estas retribuciones por el órgano competente.

b) Retribuciones por actividades complementarias

El IDI retribuye al personal facultativo de su plantilla la realización de actividades complementarias fuera de su jornada laboral ordinaria, en concreto la realización de informes médicos relativos a resonancias magnéticas, tomografías computadas, ecografías y densitometrías. El importe total pagado a los trabajadores por este concepto en el año 2013 fue de 0,26 M€.

El Instituto no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de aprobación formal de este complemento por el órgano competente, que se retribuye de acuerdo con unos precios unitarios establecidos al margen del convenio colectivo y de los pactos complementarios vigentes. Asimismo, en algún caso concreto la realización de los informes se hace en una franja horaria en la que el facultativo hace un turno de guardia presencial, o bien está dentro de su jornada ordinaria.

c) Jornada complementaria de atención continuada

Tienen la consideración de jornada complementaria de atención continuada las horas que se realizan fuera de la jornada ordinaria como consecuencia de eventualidades urgentes de carácter asistencial y de mantenimiento, entre las que se incluyen las guardias de presencia y de localización. En el año 2013, el precio por hora pagado a los trabajadores del IDI por estas guardias es el que establecían los pactos complementarios en el convenio colectivo.

El trabajo de fiscalización ha puesto de manifiesto que el personal facultativo que presta sus servicios en las unidades de angiorradiología del Hospital Vall d'Hebron, como excepción, es retribuido por las guardias en este centro a un precio por hora diferente del fijado en los pactos complementarios, inferior en el caso de las correspondientes a presencia física y superior en el caso de guardias de localización. El Instituto lo ha justificado porque se trata de unidades mixtas integradas por profesionales del IDI y del ICS en las que el precio por hora se ha asimilado a los precios retribuidos por el ICS.

En relación con este hecho, el Instituto no ha facilitado a la Sindicatura ninguna documentación que acredite el acuerdo de asimilación por parte del órgano competente.

Algunos trabajadores superan la dedicación anual máxima establecida en el convenio colectivo vigente, ya que la suma de la jornada ordinaria y la complementaria de atención continuada (guardias de presencia física) sobrepasa el límite de las dos mil doscientas noventa horas establecido en la Directiva 93/104/CE y en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, de transposición de dicha Directiva en el sector sanitario.

d) Otras retribuciones complementarias

Durante el ejercicio fiscalizado ocho trabajadores de la muestra analizada, de varias categorías profesionales, han percibido complementos que retribuyen mejoras voluntarias, objetivos o mayor responsabilidad, según los casos, de acuerdo con las especiales circunstancias, las funciones o la dedicación de sus puestos de trabajo.

Estos complementos no se encuentran previstos en el convenio colectivo vigente ni en los pactos complementarios acordados ni en sus contratos laborales. El Instituto no ha facilitado a la Sindicatura la aprobación formal de dichos complementos por parte del Consejo de Administración, órgano que, de acuerdo con los Estatutos de la entidad, tiene la competencia para establecer los criterios o las instrucciones para fijar las remuneraciones del personal.

2.9.3. Otros aspectos de personal

De acuerdo con la información facilitada por el Instituto, en el año 2013 un total de siete trabajadores se encontraban en régimen de pluriempleo y, por lo tanto, desarrollaban una segunda actividad pública o privada. De estos, cuatro casos habían sido autorizados para realizar una segunda actividad pública asistencial, y los tres restantes para una segunda actividad docente.

A pesar de no figurar entre los trabajadores en régimen de pluriempleo, otros cinco trabajadores habían sido autorizados por el Instituto para realizar una segunda actividad pública asistencial o docente.

De la fiscalización realizada se hace la siguiente observación:

Cumplimiento del régimen de incompatibilidades del personal

Por Resolución del consejero de Salud de 21 de noviembre de 2011 se denegó la solicitud de compatibilidad presentada por un facultativo del IDI para realizar una segunda actividad pública asistencial. No obstante, en el año 2013 este trabajador estaba en régimen de pluriempleo en la cotización a la Seguridad Social.

2.9.4. Personal directivo

El Consejo Directivo del IDI está compuesto por el o la gerente y por las personas que ocupan el mando de la dirección de recursos humanos, la dirección de gestión asistencial y la dirección económica. En el año 2013, tres de las personas que ocupaban estos cargos tenían firmados con el Instituto contratos sometidos al régimen laboral ordinario. Por otra parte, la persona que ocupaba el cargo de la dirección de gestión tenía un contrato, firmado el 1 de febrero de 2010, bajo el régimen laboral de personal de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Con respecto a esta cuestión hay que hacer la siguiente observación:

Efectos de la entrada en vigor del Estatuto básico del empleado público

En la estructura directiva del Instituto hay tres personas que mantienen una relación de carácter laboral ordinario.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto básico del empleado público, aprobado mediante la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal de las entidades públicas que desarrolla servicios de carácter directivo está sujeto al régimen laboral de alta dirección. Por lo tanto, a partir de la entrada en vigor de esta normativa, el IDI debía informar a los directivos profesionales que tenía contratados de que, a partir de aquel momento, quedaban sujetos al Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y de los efectos que esta sujeción suponía en sus condiciones de trabajo.

De todos modos, hay que mencionar que los órganos de gobierno de la Generalidad no habían desarrollado en el periodo fiscalizado la figura del alto directivo, haciendo uso de lo determinado en el artículo 6 del Estatuto básico del empleado público, ni habían concretado las características para que el marco normativo de este personal fuera plenamente eficaz.¹⁴

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología de este informe, detallados en la introducción, en opinión de la Sindicatura, excepto por los efectos de los hechos descritos en las observaciones 2 y 5, las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto de Diagnóstico por la Imagen a 31 de diciembre de 2013, y también los resultados y los flujos de efectivo

14. En este sentido, la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, desarrolla la figura del personal directivo del sector público de la Generalidad de Cataluña y regula sus condiciones económicas.

correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, según el marco normativo de información financiera aplicado y, en particular, los principios y criterios contables que este marco contiene.

En los siguientes apartados se destacan las principales observaciones hechas a lo largo del informe y las recomendaciones que se desprenden de ellas.

3.1. OBSERVACIONES

Balance de situación

1) Marco contable

El Instituto ha contabilizado el patrimonio y sus operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general contable. De todos modos, como entidad de derecho público adscrita al CatSalut, en el ejercicio fiscalizado le era de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996, el cual se encuentra actualmente pendiente de adaptación al nuevo Plan general de contabilidad.

La Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, modifica la redacción del artículo 69 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, y posibilita, en el marco de la autonomía de gestión de las entidades del sector público de salud, la aplicación a partir del ejercicio 2014 del Plan general de contabilidad establecido por el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (véase el apartado 2.1).

2) Obras de adecuación en espacios cedidos

En la cuenta Construcciones del Balance falta registrar el valor de las cesiones de uso de los espacios de los diferentes centros hospitalarios en los que el IDI realiza su actividad. Asimismo, figuran obras activadas realizadas en espacios sobre los que no está formalizada tampoco la correspondiente cesión de uso.

Puesto que la formalización de las cesiones de uso fue por un periodo de treinta años, la amortización de las inversiones realizadas se debería adaptar a este plazo (véase el apartado 2.2.1.2).

Cuenta de pérdidas y ganancias

3) Gastos derivados del convenio de relaciones generales con el ICS

La facturación de servicios del ICS al IDI de los centros de Tarragona y Tierras del Ebro fue compensada con los ingresos previstos en los correspondientes convenios de integración

territorial y, por lo tanto, se contravino el principio contable de no compensación (véase el apartado 2.3.2).

Operaciones con partes vinculadas

4) Convenios entre partes vinculadas

El IDI no dispone de ningún acuerdo que regule las transacciones realizadas con Gestión de Servicios Sanitarios (véase el apartado 2.4)

Presupuesto

5) Gestión del presupuesto

El IDI no sigue puntualmente las fases de la gestión presupuestaria, y durante el año y al final del ejercicio elabora la Liquidación del presupuesto transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera, con las conciliaciones oportunas, hecho que no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones (véase el apartado 2.7.1.a).

6) Programa de actuación, inversiones y financiación

El IDI no dispone del Programa de actuación, inversiones y financiación, establecido por el artículo 28 del Decreto legislativo 2/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de la empresa pública catalana (véase el apartado 2.7.1.b).

Contratación

7) Negociación en los procedimientos de adjudicación

En el año 2013 la entidad utilizó el procedimiento negociado para adjudicar once contratos de servicios o suministros. En estos casos, el órgano de contratación no negoció con los licitadores las ofertas presentadas, en contra de lo establecido en el artículo 169 del Texto refundido de la Ley de contratos del sector público (véase el apartado 2.8.a).

8) Aspectos formales y de tramitación

La fiscalización de los dieciséis contratos de la muestra ha puesto de manifiesto incidencias en relación con los aspectos formales de su tramitación: para seis contratos, la adjudicación se realizó sin la acreditación formal de los adjudicatarios de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; en cuatro expedientes, falta el depósito de la fianza establecida en los pliegos de condiciones; en tres contratos, sujetos

a regulación armonizada, no se publicó la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, y finalmente, en dos casos, el inicio de la prestación del servicio es anterior a la formalización de los contratos correspondientes (véanse los apartados 2.8.1.a y 2.8.2.b).

Asimismo, en cuatro casos los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos no motivan suficientemente las puntuaciones asignadas (véase el apartado 2.8.b).

9) Ejecución contractual y otros gastos adjudicados de forma directa

En el año 2013 al menos seis proveedores facturaron al IDI importes superiores a los gastos que, en el mismo periodo, les habían sido adjudicados mediante procedimientos de contratación, por un importe global de 1,35 M€.

Por otra parte, el IDI efectuó gastos vinculados al suministro de radiofármacos y material de intervencionismo por parte de otros proveedores, por 0,13 M€, cuya adjudicación habría requerido procedimientos abiertos o negociados de contratación (véase el apartado 2.8.c).

10) Apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados

Las ofertas económicas de dos de los adjudicatarios del contrato de suministro de equipamiento de diagnóstico para los centros de la provincia de Tarragona podrían considerarse desproporcionadas o anormales. Por este motivo, la Mesa de Contratación debería haber emitido un informe motivado sobre esta cuestión, y en caso afirmativo el IDI debería haber pedido a los licitadores correspondientes que justificaran las ofertas presentadas y precisaran sus condiciones (véase el apartado 2.8.1.b).¹⁵

11) Gastos adjudicados en ejercicios anteriores

La prórroga de los contratos con los adjudicatarios del suministro de material fungible por intervencionismo no estaba prevista en los pliegos de condiciones ni en los contratos que se formalizaron en el año 2011 (véase el apartado 2.8.1.1.a).

Los gastos con cargo a ejercicios futuros vinculados al contrato formalizado en julio de 2012 para el suministro de cuatro equipos para el diagnóstico por la imagen, mediante el arrendamiento financiero, habrían requerido la autorización previa del Gobierno de la Generalidad, en cumplimiento de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 45.3 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras (véase el apartado 2.8.1.1.b).

15. Observación modificada a raíz de la alegación 10 presentada por el Instituto.

12) Adjudicación de varios servicios

En el IDI, el servicio de asesoramiento jurídico lo presta un gabinete jurídico desde el año 2011. Puesto que el servicio se presta de forma continuada por más de un año, independientemente del importe del contrato, para su adjudicación deberían haber concurrido otros licitadores (véase el apartado 2.8.2.1.a).

El IDI adjudicó directamente los servicios de certificación y seguimiento de la norma UNE-EN ISO 9001. Por el importe facturado esta adjudicación habría requerido el correspondiente procedimiento contractual.

Por otra parte, el IDI adjudicó los servicios de formación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de calidad, mediante la tramitación de cuatro procedimientos negociados sin publicidad, sin que en el expediente quede suficientemente justificada la imposibilidad de promover la concurrencia de otros licitadores (véase el apartado 2.8.2.1.b).

Personal

13) Personal temporal

Durante el ejercicio fiscalizado el IDI formalizó un conjunto de contratos temporales sin que en los expedientes de la contratación hubiera constancia de la motivación de la necesidad urgente e inaplazable de la cobertura de los puestos de trabajo, y de la imposibilidad de atender la necesidad con los recursos existentes (véase el apartado 2.9.1.a).

14) Prestación de servicios por parte de profesionales externos

En el año 2013 un conjunto de cuarenta y un profesionales externos prestaban servicios en los centros del IDI sin haber sido formalmente contratados. Puesto que existía una relación de dependencia jerárquica respecto al personal de la plantilla del IDI, se realizaba la actividad en las dependencias del IDI dentro de la jornada determinada por la empresa y este personal percibió una retribución en función de los precios aprobados por la entidad, los actos se podrían considerar determinantes para el reconocimiento de una relación laboral (véase el apartado 2.9.1.b).

15) Retribuciones del personal directivo

Las retribuciones variables satisfechas a dos cargos directivos no estaban previstas en sus contratos. No hay constancia de las fichas individualizadas de establecimiento de objetivos, ni de la evaluación de objetivos ni de la aprobación formal por el órgano competente de los importes retribuidos.

Por otra parte, las retribuciones fijas de dos altos cargos son superiores a las establecidas en sus contratos y no hay constancia de su aprobación formal por el órgano competente (véase el apartado 2.9.2.a).

16) Actividad complementaria

La Sindicatura no tiene constancia de la aprobación formal por el órgano competente de las retribuciones satisfechas al personal facultativo que realizaba actividades complementarias fuera de su jornada laboral ordinaria. En algún caso concreto, los informes del facultativo habían sido elaborados en una franja horaria en la que también constaba que estaba en un turno de guardia presencial, o bien que estaba dentro de su jornada ordinaria (véase el apartado 2.9.2.b).

El personal facultativo de las unidades de angiorradiología del Hospital Vall d'Hebron es retribuido por las guardias en este centro a un precio por hora diferente del fijado en los pactos vigentes, inferior en el caso de las guardias correspondientes a presencia física y superior en el caso de guardias de localización (véase el apartado 2.9.2.c).

Algunos trabajadores superan la dedicación anual máxima establecida en el convenio colectivo vigente, sin que existan pactos individuales que lo justifiquen (véase el apartado 2.9.2.c).

Asimismo, un conjunto de ocho trabajadores de la muestra analizada percibió complementos por mejoras voluntarias, objetivos o mayor responsabilidad, según los casos, no previstos en el convenio colectivo vigente ni en los pactos complementarios acordados, ni tampoco en sus contratos (véase el apartado 2.9.2.d).

17) Régimen de incompatibilidades del personal

En el año 2013 hubo un trabajador con régimen de pluriempleo en la cotización a la Seguridad Social, aunque por Resolución del Consejero de Salud se le había denegado la compatibilización de un segundo empleo asistencial en el ámbito de la sanidad pública (véase el apartado 2.9.3).

3.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presentan las recomendaciones que se desprenden del trabajo de fiscalización realizado por la Sindicatura.

1) Registro auxiliar del inmovilizado

Los registros auxiliares que incluyen los activos de la entidad no figuran actualizados con los saldos registrados en el epígrafe Balance de la entidad, del inmovilizado material, y en el epígrafe Inmovilizado intangible, por lo que la Sindicatura recomienda que el Instituto concilie y actualice la información extracontable.

2) Convenios con partes vinculadas

Los convenios de colaboración con el ICO para la colaboración en los tratamientos radiológicos prevén prórrogas de forma tácita. Sin embargo, el artículo 110 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, establece la necesidad de que las prórrogas que impliquen compromisos de gasto sean expresas.

Por lo tanto, sería conveniente que el IDI revisara los convenios con el ICO para adaptar la cláusula de revisión a la prórroga expresa.

3) Circuitos y procedimientos internos de contratación

La Sindicatura recomienda que el Instituto implemente un procedimiento adecuado para seguir el gasto vinculado a los contratos adjudicados para garantizar que los importes facturados tienen siempre la cobertura contractual que requieren y que los contratos se desarrollan de acuerdo con sus estipulaciones y las de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

4) Procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad

Durante el periodo fiscalizado el Instituto adjudicó mediante el procedimiento negociado sin publicidad varios contratos para el mantenimiento preventivo y correctivo anual de equipos de diagnóstico por la imagen, y adujo razones de exclusividad técnica para la adjudicación directa a las mismas empresas que habían suministrado e instalado los equipos.

La Sindicatura recomienda que, en los casos en que los servicios de mantenimiento sean necesarios e inherentes a los equipos y solo puedan ser prestados por las empresas suministradoras de los equipos, el Instituto prevea estos servicios y los incluya en el objeto contractual en el momento de la licitación para adquirir los equipos.

5) Selección de personal

La Sindicatura considera que sería conveniente que el IDI organizara y regulara una bolsa de trabajo para poder cubrir la prestación de servicios con carácter temporal, ya que es un instrumento que dotaría de mayor objetividad a los procesos selectivos, especialmente en los casos de máxima urgencia.

6) Servicios externos contratados

La Sindicatura recomienda que el Instituto dicte las instrucciones necesarias para regular la prestación de servicios por parte de personal de empresas externas y evitar que estas prestaciones de servicios se conviertan en un reconocimiento de relaciones laborales.

7) Ejercicio de las competencias del Consejo de Administración en el área de personal

Sería conveniente que el Instituto diseñara y aprobara los procedimientos oportunos para que las medidas que afecten, creen o modifiquen el establecimiento de retribuciones del personal cuenten con la preceptiva aprobación del Consejo de Administración, que es el órgano que, de acuerdo con los Estatutos, tiene la competencia para hacerlo.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al presidente del Consejo de Administración del Instituto de Diagnóstico por la Imagen el 7 de abril de 2015 para cumplir el trámite de alegaciones.

4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Instituto de Diagnóstico por la Imagen a la Sindicatura de Cuentas se reproduce literalmente a continuación.¹⁶

La copia de los documentos 1, 2 y 3 a los que hace referencia la alegación correspondiente al punto 2.8, Contratación, queda depositada en los archivos de la Sindicatura.

Título: Alegaciones a un proyecto de informe
Cuerpo de la presentación:

Muy señores nuestros:

Adjunto les hacemos entrega de las alegaciones al informe de nuestra entidad.

Joan Antoni Ara Álvarez - Director económico
Fecha de la firma: 09:27:51 24/04/2015

Firmante: CPISR-1 Joan Antoni Ara Álvarez.

Instituto de Diagnóstico por la Imagen

Alegaciones SC
REF. 10/2014-C
Nombre del fichero: IDI 2013-Projecte-10-2014 v10 (per al-legacions 07_03_2015).docx

16. El escrito de alegaciones estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

INFORME AUDITORÍA

Punto 2.2.2.5 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.

Pago a proveedores.

Al Instituto no le consta, tal como dice el informe, que el plazo medio de pago a proveedores fuera en el ejercicio 2013 de doscientos noventa y cinco días. El Instituto hizo constar en las Cuentas anuales un plazo medio ponderado de 94,72 días.

CONTRATACIÓN

2.8 Contratación.

...En lo concerniente a los procedimientos internos de contratación, la entidad cuenta con pliegos de cláusulas tipo para la tramitación de los procedimientos abiertos y los negociados, pero no tiene establecidos formalmente circuitos o protocolos internos en materia de contratación.

La entidad sí que tiene formalizados circuitos o protocolos internos aprobados en materia de contratación.

Se acompaña circuito de PNT de calidad, procedimiento P.G.7 compras (*doc. 1*), acta de constitución de la comisión de compras con aprobación de circuito interno (*doc. 2*) y ejemplo de cuadro “check list” de seguimiento de los expedientes de licitación (*doc. 3*) conforme al circuito previsto en la normativa de contratación pública vigente (texto refundido de la Ley de contratos del sector público y normativa concordante).

La entidad a partir del año 2010 fue considerada como poder adjudicador Administración pública (hasta aquel momento tenía aprobadas y publicadas unas instrucciones internas de contratación como correspondía a un poder adjudicador no Administración pública). Por eso a partir de aquel año sus circuitos de contratación pública se basan en una aplicación plena y directa del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, siendo esta normativa la que marca directamente el circuito a seguir una vez iniciado el expediente de licitación, circuito que se resume en dicho cuadro “check list” de seguimiento de documentación del expediente, del que como hemos dicho adjuntamos un ejemplo.

Cuestión diferente, y así entendemos se trasladó durante el periodo de fiscalización, es que estos circuitos se deben revisar y completar con otros circuitos como de *buenas prácticas en contratación pública, circuitos o mecanismos de seguimiento de los presupuestos adjudicados, etc.*

Observaciones:

7) Negociación en los procedimientos de adjudicación.

En el año 2013 la entidad utilizó el procedimiento negociado para la adjudicación de once contratos de servicios o suministros. En estos casos, el órgano de contratación

no negoció con los licitadores las ofertas presentadas, en contra de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público (véase el apartado 2.8.a).

En relación con los once procedimientos negociados indicados (apartado 2.8.a), la elección de este procedimiento en cinco de ellos tiene que ver con razones técnicas de exclusividad, por lo que, puesto que se dan situaciones de mercado pseudomonopolísticas, es de mucha complejidad plantear la negociación como un elemento de mejora de las condiciones de mercado. Otros tres procedimientos negociados son continuación de dos procedimientos abiertos en los que quedaron desierto diferentes lotes porque no se presentó ninguna candidatura. Finalmente, los otros tres procedimientos negociados se terminaron para licitar suministro de equipamiento de informática, un servicio de seguros, la redacción de un proyecto y dirección de obra en que las condiciones de mercado tanto técnicas como económicas de salida eran suficientemente ajustadas a la prestación requerida que no indicaban realizar más rondas de negociación, motivo por el cual, atendiendo a que todas las propuestas se adecuaban a los requerimientos de los pliegos y de la documentación entregada por el IDI en el expediente de contratación, no procedía negociar la adecuación de aquellas a los mismos, en aplicación del principio de economía procesal y celeridad de los trámites, no se cursó una nueva invitación de mejora de propuesta.

Si bien es cierto que últimamente se ha ido consolidando la instrucción y/o mandato conforme en los procedimientos negociados “se debe negociar” para no incurrir en una causa de nulidad del expediente, también es cierto que articular el procedimiento en fases sucesivas de negociación parece que es una facultad potestativa de la que dispone el órgano de contratación (art. 178 TRLCSP) y no de una obligación imperativa.

Dicho esto, el IDI en el año 2014 y 2015 ha terminado diferentes procedimientos negociados en los que ha incluido una segunda fase de negociación (Exp. 2014/16 procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de suministro de un ecógrafo, Exp. 2014/21 procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de suministro de una estación de proceso DSM (Digital Spot Mammography) para mesa de biopsia con licencia DICOM de mesa de biopsia y mantenimiento integral y Exp. 2015/07 correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad, para el contrato de servicio de renovación de la certificación UNE-EN ISO 9001).

8) Aspectos formales y de tramitación.

La fiscalización de los dieciséis contratos de la muestra ha puesto de manifiesto incidencias en relación con los aspectos formales de su tramitación: para seis contratos, la adjudicación se realizó sin la acreditación formal por parte de los adjudicatarios de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias o con la Seguridad Social; en cuatro expedientes, falta el depósito de la fianza establecida en los pliegos de condiciones; en tres contratos, sujetos a regulación armonizada, no se publicó la adjudicación en el Boletín Oficial del Estado ni en el Diario Oficial de la Unión Europea, y

finalmente, en dos casos el inicio de la prestación del servicio es anterior a la formalización de los correspondientes contratos (véanse los apartados 2.8.1.a y 2.8.2.b).

Asimismo, en cuatro casos los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas en los procedimientos no motivan suficientemente las puntuaciones asignadas (véase el apartado 2.8.b).

De forma genérica, las empresas en las que no consta acreditación formal de la documentación, son empresas inscritas en el Registro de entidades licitadoras (RELI) y, consecuentemente, tienen acreditado el cumplimiento de este trámite. En virtud del principio de economía procesal, tratándose de un registro gestionado por la propia Administración de la Generalidad de Cataluña, no se reitera el trámite de acreditación de los extremos que ya constan acreditados en el mismo, en aplicación de las previsiones del art. 25.4. de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Los aspectos puntuales de tramitación en cuanto a constitución y devolución de garantías y publicaciones de las adjudicaciones realizadas en procedimientos negociados exclusivos por razones técnicas son objeto de revisión continua para poder dar estricto cumplimiento al procedimiento previsto para cada expediente.

En relación con el apartado 2.8.b), en cuanto a la motivación de las puntuaciones asignadas, el IDI ha procedido conforme a la observación realizada a dar las instrucciones correspondientes a los vocales de las mesas de contratación, a fin de no incurrir en una posible insuficiencia de motivación. Por otra parte, tal como consta en los expedientes, siempre se da audiencia a los licitadores para explicar detalladamente, por parte de los vocales de la Mesa encargados de la evaluación, el sentido de su valoración conforme a los criterios susceptibles de valoración publicados.

9) Ejecución contractual y otros gastos adjudicados de forma directa.

En el año 2013 al menos seis proveedores facturaron al IDI importes superiores a los gastos que, en el mismo periodo, les habían sido adjudicados mediante procedimientos de contratación, por un importe global de 1,35 M€.

Por otra parte, el IDI efectuó gastos vinculados al suministro de radiofármacos y material de intervencionismo por parte de otros proveedores, por 0,13M€, cuya adjudicación habría requerido procedimientos abiertos o negociados de contratación (véase el apartado 2.8.c).

El valor estimado de los contratos y el presupuesto de licitación de los contratos de suministro de trato sucesivo se calculan atendiendo al consumo histórico del periodo inmediatamente anterior a la licitación y a la previsión de actividad futura, atendiendo al conocimiento que se tiene en el momento de licitación de la previsión de actividad futura, de acuerdo con lo previsto en el art. 88.5. TRLCSP. En las licitaciones se prevén posibles modificaciones sobrevenidas, considerando el proceso de crecimiento que la entidad inició en abril del año 2013 y otras circunstancias sobrevenidas como incremento de actividad, complejidad de las pruebas, etc.

Se hace constar en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que el volumen de compra es estimativo, que el precio del contrato se estipula en la modalidad de precio unitario, sin que haya un volumen de contratación mínimo ni máximo durante el periodo contractual, sino que el suministro depende en todo momento de las necesidades puntuales y los suministros efectivamente realizados durante la vigencia del contrato.

Es cierto, como se ha dicho, que son necesarios circuitos o herramientas complementarias de seguimiento de los presupuestos adjudicados, y el IDI está trabajando en su implantación, pero eso no quiere decir que no se haya realizado toda la compra al adjudicatario de cada lote bajo los mismos precios unitarios adjudicados que figuran en su contrato.

Se acompaña extracto de la documentación correspondiente a uno de los pliegos de los contratos licitados en el año 2013.

Núm. de l'expedient:
EXP. 2013/04

QUADRE DE CARACTERÍSTIQUES DEL CONTRACTE

A. Objecte

SUBMINISTRAMENT DE CONTRAST NO IÒNIC, PARAMAGNÈTIC I ORAL AMB DESTINACIÓ ALS CENTRES DE L'INSTITUT D DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE

(segons s'indica al plec de prescripcions tècniques).

Distribució per grups/Lots: SI

Codis CPA: 21.20.23
Codis CPV: 33000000-0

B. Dades econòmiques

B1. Pressupost total de licitació 1.064.642,26,-€ (IVA exclòs)

1.107.227,95,-€ (IVA inclòs).

CONTRASTOS NO IÒNICS

NUM.	PRODUCTE MÉS CONCENTRACIÓ	FORMA DE	UNITATS	PREU MÀXIM	IMPORT
LOT		PRESENTACIÓ		UNITARI	TOTAL MÀXIM
001	Iodat 200 x 100 ml.	Flascó/Xeringa	33	10,48 €	345,84 €
002	Iodat 270 x 100 ml.	Flascó/Xeringa	47	19,71 €	926,37 €
003	Iodat 300 x 500 ml.	Flascó/Xeringa	1.476	94,50 €	139.482,00 €
004	Iodat 320 x 100 ml.	Flascó/Xeringa	1.557	20,80 €	32.385,60 €
005	Iodat 320 x 200 ml.	Flascó/Xeringa	344	41,60 €	14.310,40 €
006	Iodat 320 x 500 ml.	Flascó/Xeringa	1.898	116,80 €	221.686,40 €
007	Iodat 350 x 100 ml.	Flascó/Xeringa	297	22,05 €	6.548,85 €
008	Iodat 350 x 125 ml.	Flascó/Xeringa	404	35,00 €	14.140,00 €
009	Iodat 350 x 200 ml.	Flascó/Xeringa	962	45,50 €	43.771,00 €
010	Iodat 350 x 500 ml.	Flascó/Xeringa	1.263	110,25 €	139.245,75 €
011	Iodat 400 x 100 ml.	Flascó/Xeringa	64	20,00 €	1.280,00 €
	TOTAL				614.122,21 €

CONTRASTOS PARAMAGNÈTICS

NUM.	PRODUCTE MÉS CONCENTRACIÓ	FORMA DE	UNITATS	PREU MÀXIM	IMPORT
LOT		PRESENTACIÓ		UNITARI	TOTAL MÀXIM
012	Gadolini molar 0,25 x 10 ml.	Flascó/Xeringa	13	88,00 €	1.144,00 €
013	Gadolini molar 0,5 x 10 ml.	Flascó/Xeringa	1.703	18,00 €	30.654,00 €
014	Gadolini molar 0,5 x 20 ml.	Flascó/Xeringa	670	35,00 €	23.450,00 €
015	Gadolini molar 0,5 x 60 ml	Flascó/Xeringa	469	93,00 €	43.617,00 €
016	Gadolini molar 1 x 5 ml	Flascó/Xeringa	846	18,50 €	15.651,00 €
017	Gadolini molar 1 x 7,5 ml	Flascó/Xeringa	718	27,75 €	19.924,50 €
018	Gadolini molar 1 x 15 ml	Flascó/Xeringa	4.495	55,50 €	249.472,50 €
019	Gadolini molar 1 x 30 ml	Flascó/Xeringa	253	111,00 €	28.083,00 €
020	Gadolini molar 1 x 65 ml.	Flascó/Xeringa	85	227,50 €	19.337,50 €
	TOTAL				431.333,50 €

11) Gastos adjudicados en ejercicios anteriores

La prórroga de los contratos con los adjudicatarios del suministro de material fungible por intervencionismo no estaba prevista en los pliegos de condiciones ni en los contratos que se formalizaron en el año 2011 (véase el apartado 2.8.1.1.a).

Los gastos con cargo a ejercicios futuros vinculados al contrato formalizado en julio de 2012 para el suministro de cuatro equipos para el diagnóstico por la imagen, mediante el arrendamiento financiero, habría requerido la autorización previa del Gobierno de la Generalidad, en cumplimiento de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y el artículo 45.3 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y financieras (véase el apartado 2.8.1.1.b).

En cuanto a la aprobación de prórrogas (apartado 2.8.1.1.a), la omisión detectada se ha corregido en el expediente 2014/02 adjudicado con fecha de febrero de 2014 en el que ya se incluyen en el valor estimativo las previsiones de prórrogas y de modificaciones de contrato.

Se adjunta detalle del cuadro de características del expediente 2014/02:



QUADRE DE CARACTERÍSTIQUES DEL CONTRACTE

A. Objecte

SUMINISTRAMENT MATERIAL D'INTERVENCIÓ DEL CENTRE IDI DE L'HOSPITAL VALL D'HEBRON, UNITAT DE RADIODIAGNÒSTIC, ÀREA GENERAL, DE BARCELONA. (segons s'indica al plec de prescripcions tècniques).

Distribució per grups/Lots: SI - LOTS DESCRITS EN L'ANNEX ADJUNT.

Codis CPA: 21.20.23
Codis CPV: 33000000-0

B. Dades econòmiques

B1 Pressupost total de licitació 1 835 430,82,-€ (IVA exclòs)

2 018 973,90,-€ (IVA inclòs)

B2 Valor estimat del contracte als efectes de determinació del procediment de contractació (art. 88 TRLCSP):

Import màxim de la contractació fins 31/12/2014 (sense IVA):	1.835.430,82,-€
Previsió de pròrroga fins a 31/12/2015 (sense IVA):	1.835.430,82,-€
Previsió de pròrroga fins a 31/12/2016 (sense IVA):	1.835.430,82,-€
Previsió de possible modificació de les quantitats adjudicades durant la vigència del contracte (fins 20%) fins 31/12/2014	367.086,16,-€
Previsió de possible modificació de les quantitats adjudicades durant la vigència del contracte (fins 20%) fins 31/12/2015	367.086,16,-€
Previsió de possible modificació de les quantitats adjudicades durant la vigència del contracte (fins 20%) fins 31/12/2016	367.086,16,-€
Valor estimat del contracte	6.627.550,94,-€

Nota: D'acord amb el que s'exposa en el plec de clàusules tècniques els contractes que derivin del present expedient de licitació són de subministrament de tracte successiu, atenent al pla de necessitats de l'entitat, segons les quantitats de consum anual previstes, exlretes del consum corresponent a l'exercici anterior, per la qual cosa qualsevol modificació en el percentatge fixat s'haurà de justificar per variacions sobrevinudes en l'activitat assistencial prevista segons la planificació de l'Institut

En cuanto a los gastos con alcance plurianual en la adquisición de equipamiento mediante arrendamiento financiero (apartado 2.8.1.1.b), no se envió vía Acuerdo de Gobierno porque el director general de Presupuestos del Departamento de Economía y Finanzas indicó el escrito de fecha 29/12/2009, emitido con motivo del expediente 2009/04 (arrendamiento financiero de un equipo de tomografía computada), que no se debe tramitar como tal (anexamos escrito referenciado).

El Instituto de Diagnóstico por la Imagen, con motivo del expediente citado, tramitó a través del Departamento de Salud la obtención de esta autorización, el cual envió la propuesta a la Dirección General de Presupuestos del Departamento de Economía y Finanzas. En respuesta, el director general comunicó que "puesto que el Instituto de Diagnóstico por la Imagen es una empresa pública la autorización del correspondiente compromiso con cargo a sus presupuestos futuros no se tramita como Acuerdo de Gobierno".

- Detalle de comunicación del año 2009 -

 Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances
Direcció General de Pressupostos

Generalitat de Catalunya
Departament d'Economia i Finances
Número: 0244S/8837/2009
Data: 30/12/2009 11:05:02
Registre de sortida

Sra. Marta Segura i Bonet
Secretària general
Departament de Salut

J. Planas
MJB

cxm

43/2/10

Benvolguda,

En relació amb la proposta d'acord pel qual s'autoritza a l'empresa pública Institut Diagnòstic per la Imatge (IDI) la realització de despeses amb un abast pluriennal amb l'objecte de procedir a la contractació de l'arrendament i manteniment d'un equip de tomografia computada per a l'Hospital St. Llorenç de Viladecans, us comuniquem que, atès que es tracta d'una empresa pública, l'autorització del corresponent compromís amb càrrec als seus pressupostos futurs no es tramita com a Acord de Govern.

Tanmateix, si la despesa futura s'ha de finançar amb aportacions de la Generalitat de Catalunya (SCS, ICS, ICASS o EEA), cal que el compromís de l'entitat que efectua la despesa estigui cobert per un compromís de l'entitat financerora que hagi estat prèviament autoritzat pel Govern.

Atentament,


Salvador Maluquer i Amorós
Director general

Barcelona, 29 de desembre 2009

INSTITUT DE DIAGNÒSTIC PER LA IMATGE REGISTRE	
31 DES. 2009	
ENTRADA Núm. 2	SORTIDA Núm. 1

Generalitat de Catalunya
Departament de Salut

Número: 0336E/454/2010
Data: 12/01/2010 15:11:08

Registre d'entrada

Dicho esto, el IDI en dos expedientes similares licitados en el año 2014 (Exp. 2014/11 y 2014/12) ha tramitado el indicado Acuerdo de Gobierno, previamente a la adjudicación de los contratos.

Abbad Sort, Neus
 SUBDIRECCIÓ GENERAL DE SEGUIMENT DE DISPOSICIONS
 Autènticat 29.12.2014 16:22:24
 Document Signat Electrònicament

Aprovat
 en la sessió del Govern
 del dia 23 DES. 2014
 El secretari del Govern



Acord
del Govern pel qual s'autoritza l'Institut de Diagnòstic per la Imatge per adjudicar dos contractes d'arrendament financer d'equips mèdics.

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge, empresa pública adscrita al Servei Català de la Salut, té com a objectiu estatutari principal, la gestió, administració i execució de serveis de diagnòstic per la imatge i de medicina nuclear, essent la seva funció bàsica prestar assistència als ciutadans pel que fa al diagnòstic de les malalties mitjançant la utilització de tecnologies i modalitats diagnòstiques que utilitzen la imatge.

L'Institut de Diagnòstic per la Imatge està ubicat a tota la xarxa hospitalària de l'Institut Català de la Salut i en la d'atenció primària a les províncies de Girona i de Tarragona.

Les tecnologies en les quals es basen els equips de diagnòstic per la imatge, que són la base de la nostra activitat assistencial, es veuen immerses en uns cicles d'innovació constants i cada vegada més curts, oferint cada vegada més i millors prestacions diagnòstiques, reduint els riscos de radiacions, minimitzant la possibilitat d'errades, i evitant cada cop més els procediments invasius.

A més a més les propostes de necessitats de renovació tecnològica es basen en criteris d'obsolescència seguint criteris i recomanacions tant de l'"Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios" com de la "Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)".

Amb aquesta finalitat es vol portar a terme el contracte d'arrendament financer amb opció de compra de quatre equips mèdics.

Vist el que disposa l'article 45.3.d) de la Llei 16/2008, de 23 de desembre, de mesures fiscals i financeres.

Per tot això, a proposta del conseller de Salut, el Govern

Acorda:

--1 Autoritzar l'Institut de Diagnòstic per la Imatge per adjudicar dos contractes d'arrendament financer amb opció de compra de quatre equips SPECT-CT de doble capçal i multital, de dos equips de tomografia computada helicoidal i d'un equip de ressonància magnètica per un període de 6 anys amb facturació mensual de 72 quotes, per un import màxim total de 7.815.450,00 €, distribuïts de la següent manera:

SIG14SLT1099
Pàgina 1 de 2

12) Adjudicación de varios servicios.

El servicio de asesoramiento jurídico lo presta un gabinete jurídico desde el año 2011 mediante una adjudicación directa para cada uno de los años. Puesto que el servicio se presta de forma continuada por más de un año, independientemente del importe del contrato, su adjudicación habría requerido la concurrencia de otros licitadores (véase el apartado 2.8.2.1.a).

El IDI adjudicó directamente los servicios de certificación y seguimiento de la norma UNE-EN ISO 9001, que por el importe facturado habría requerido concurrencia de otros licitadores.

Por otra parte, el IDI adjudicó los servicios de formación, mantenimiento y mejora de los sistemas de gestión de calidad, mediante la tramitación de cuatro procedimientos negociados sin publicidad, sin que en el expediente quede suficientemente justificada la imposibilidad de promover la concurrencia de otros licitadores (véase el apartado 2.8.2.1.b).

El contrato menor (apartado 2.8.2.1.a) es por un asesoramiento jurídico externo de carácter general en los diferentes ámbitos del derecho que se especifican, por un importe inferior a 18.000,- € (IVA excluido). Con anterioridad a la fecha del referido contrato –30 de abril de 2013– la contratación de servicios jurídicos con el gabinete contratado no era continuada y el objeto había sido la dirección letrada y representación legal en procedimientos contenciosos, todos ellos ante la jurisdicción social, así como el asesoramiento jurídico en procedimientos negociados con una alta probabilidad de que el asunto acabara siendo objeto de procedimiento judicial (modificación sustancial de condiciones de trabajo ex artículo 41 ET) ante los órganos jurisdiccionales. Servicios jurídicos, tanto los directamente destinados a la actuación en procedimientos judiciales en representación del IDI como los directamente vinculados o preparatorios de una actuación procesal, que la directiva europea de contratación pública excluye expresamente de su ámbito de aplicación:

“Artículo 10 Exclusiones específicas relativas a los contratos de servicios.

...

cualquiera de los siguientes servicios jurídicos: i) representación legal de un cliente por un abogado, en el sentido del artículo 1 de la Directiva 77/249/CEE del Consejo (2) en: — un arbitraje o una conciliación celebrada en un Estado miembro, un tercer país o ante una instancia internacional de conciliación o arbitraje, o — un procedimiento judicial ante los órganos jurisdiccionales o las autoridades públicas de un Estado miembro, un tercer país o ante órganos jurisdiccionales o instituciones Internacionales.”

Dicho esto, en el futuro el IDI promoverá la licitación pública correspondiente a la contratación de servicios jurídicos de carácter general de manera continuada.

En relación con el apartado 2.8.2.1.b) los servicios de formación y mantenimiento de las certificaciones de la norma UNE-EN ISO 9001, el adjudicatario venía trabajando en la implantación de este sistema desde el año 2005. A partir del año 2012 como consecuencia de la necesidad de incrementar las unidades certificadas y de las necesidades formativas, se considera que existen razones técnicas por las que se tenga que adjudicar a un empresario determinado, ya que en el supuesto contrario se encarecería considerablemente el gasto a destinar al indicado proyecto. Finalmente en el año 2014, se procede a internalizar este servicio de mantenimiento y formación, para que sea el personal propio del IDI que se encargue de estas competencias y por otra parte, como se ha dicho, en el año 2015 se ha licitado y adjudicado mediante procedimiento negociado sin publicidad, incluyendo una 2ª fase de negociación a realizar entre todos los participantes, el contrato a la empresa certificadora ISO-9001 por un periodo de tres años.

PERSONAL

13) Personal temporal

Durante el ejercicio fiscalizado el IDI formalizó un conjunto de contratos temporales sin haber dejado constancia en los expedientes de la contratación de la motivación

de la necesidad urgente e inaplazable de la cobertura de los puestos de trabajo, y de la imposibilidad de atender la necesidad con los recursos existentes (véase el apartado 2.9.1.a).

En relación con el apartado 2.9.1 Contratación personal y de acuerdo con la información facilitada aclarar que **donde dice**:

“De acuerdo con la información facilitada por la entidad fiscalizada, a 31 de diciembre de 2013 el personal..., en Girona, adscribir a cuarenta y ocho trabajadores y promover diez nuevas contrataciones, y en Tarragona-Tierras del Ebro, adscribir a treinta y tres trabajadores y veinticuatro nuevas contrataciones.”

Debe decir que: “en Girona, adscribir a cuarenta y ocho trabajadores y promover dieciséis nuevas contrataciones”.

14) Prestación de servicios por parte de profesionales externos

En el año 2013 un conjunto de cuarenta y un profesionales externos prestaban servicios en los centros del IDI sin haber sido formalmente contratados. Puesto que existía una relación de dependencia jerárquica respecto al personal de la plantilla del IDI, se realizaba la actividad en las dependencias del IDI dentro de la jornada determinada por la empresa y este personal percibió una retribución en función de los precios aprobados por la entidad, estos actos se podrían considerar determinantes para el reconocimiento de una relación laboral (véase el apartado 2.9.1.b).

En relación con el punto 2.9.1.b) Prestación de servicios por parte de profesionales externos, aclarar que la **dependencia de este personal es administrativa** a la vez que la actividad que realizan en las dependencias del IDI es de acuerdo con su propia disponibilidad y no dentro de la jornada establecida por el Instituto.

Con respecto al establecimiento de los precios unitarios, decir que la fijación de estos valores fue de acuerdo con el valor de mercado y que, a partir del año 2007, **el Consejo de Administración** validó su importe y, posteriormente, en **el año 2012 aprobó la reducción de los importes**, como se puede ver en los siguientes documentos, que fueron entregados el día 30 de junio de 2014:

- ✓ Doc. 2 - Cuadro de importes establecido en el año 2007 y la evolución en función del valor de mercado
- ✓ Doc. 3 - Modificación sustancial condiciones de trabajo año 2012 en que se establece la rebaja de los precios de los informes
- ✓ Doc. 4 - Informe del Consejo de Administración del IDI aprovisionamiento de 65.994,20 € por posibles acciones de reclamación como consecuencia de la reducción de precio de los informes.
- ✓ Doc. 5 - Cierre presupuesto 2012 con el aprovisionamiento

Sin embargo, en sesiones de **17 de diciembre 2014** y de **16 de marzo de 2015**, han sido presentadas y **aprobadas por el Consejo de Administración las nuevas tarifas de telediagnóstico.**

Tarifes Telediagnòstic

Nous agrupadors	ACI 2005 / 2012	ACI 2012 / 2015	Proposta Consell Adm. 16-03-2015	Informe Urgent (vehiculet per TD) Aprovat: CA 17-12-14
TC de neurologia/cap/coll	16,00 €	10,00 €	14,00 €	16,00 €
TC de body/sistema musculoesquelètic	18,00 €	12,00 €	16,00 €	
TC pacients oncològics			18,00 €	
Ressonància magnètica sense contrast			17,00 €	24,00 €
RM resta d'exploracions amb contrast i/o complexitat moderada	22,00 €	15,00 €	20,00 €	
Ressonància magnètica: estudis especials i alta complexitat (RM cardíaca i RM espectroscòpia)			48,00 €	

15) Retribuciones del personal directivo

Las retribuciones variables satisfechas a dos cargos directivos no estaban previstas en sus contratos, no hay constancia de las fichas individualizadas de establecimiento ni de evaluación de objetivos ni de la aprobación formal por el órgano competente de los importes retribuidos.

Por otra parte, las retribuciones fijas de dos altos cargos son superiores a las establecidas en sus contratos sin que haya constancia de su aprobación formal por el órgano competente (véase el apartado 2.9.2.a).

Con respecto al apartado 2.9.2.a) de retribuciones de personal directivo, decir que en referencia a la retribución variable, a la documentación de 30 de junio de 2014, se adjuntó la siguiente documentación:

- ✓ Doc. 8 – Se adjuntan las fichas individuales de los objetivos del gerente y de la directora de gestión correspondientes al año 2011 y que fueron abonados en el año 2012, así como la resolución de concesión de objetivos al director económico financiero y al director de recursos humanos.
- ✓ Doc. 12 - Se adjuntan las fichas individuales de los objetivos del gerente y de la directora de gestión correspondientes al año 2012 y que fueron abonados en el año 2013, así como la resolución de concesión de objetivos al director económico financiero y al director de Recursos Humanos.

En el caso de las retribuciones fijas de dos directivos, decir que las retribuciones del actual director de Recursos Humanos incorporado a la entidad en el mes de abril del año 2014 se equipararon a las retribuciones del anterior director de Recursos Humanos. Sin embargo, en sesión de 4/06/2002, el Consejo de Administración del IDI aprobó las retribuciones del personal adscrito a Servicios Centrales incluida la retribución del director económico-financiero y pos-

teriormente equiparada en la del director de recursos humanos. Ver la siguiente documentación enviada el día 30 de junio:

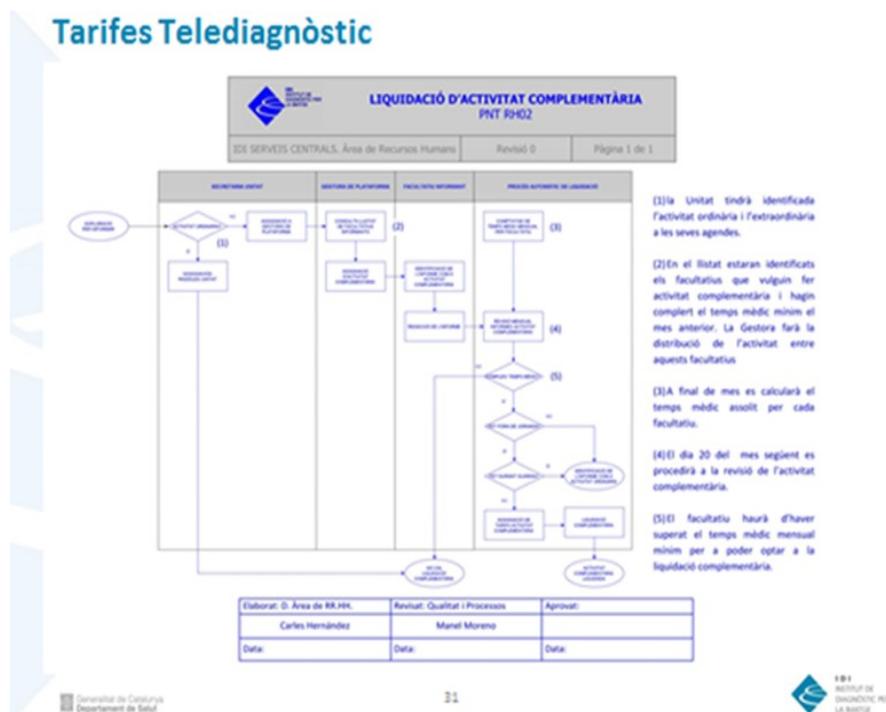
- ✓ Doc. 9 - Acta de 4 de junio de 2002 del Consejo de Administración de la aprobación de adecuación salarial de los Servicios Centrales.
- ✓ Doc. 10 - Documento de la estructura directiva del IDI e informe del diseño organizativo del IDI con el organigrama.
- ✓ Doc. 11 - Contrato de trabajo del director de RRHH de fecha 02/04/2002 con la retribución, cantidad actualizada con los correspondientes incrementos anuales.

16) Actividad complementaria

La Sindicatura no tiene constancia de la aprobación formal por el órgano competente de las retribuciones satisfechas al personal facultativo que realiza actividad complementaria fuera de su jornada laboral ordinaria y, en algún caso concreto, la realización de los informes por parte del facultativo tiene lugar en una franja horaria en la que también consta estar en un turno de guardia presencial, o bien dentro de su jornada ordinaria (véase el apartado 2.9.2.b).

Con respecto al apartado 2.9.2.b) Retribuciones por actividad complementaria, decir que las 15 horas de guardia que se indican corresponden a **7 horas del día en curso y a 8 horas del día siguiente**. Puesto que el horario de guardia va desde las 17 h hasta las 8 h del día siguiente. Y los informes siempre son realizados fuera de esta franja horaria.

En relación con este punto, comunicar que en sesión ordinaria de 16 de marzo de 2015, del Consejo de Administración del IDI, han sido aprobadas las tarifas de la actividad realizada en trabas de telediagnóstico, así como el procedimiento de liquidación de la actividad complementaria. Procedimiento que adjuntamos:



El personal facultativo de las unidades de radiodiagnóstico del Hospital Vall d'Hebron es retribuido por las guardias en este centro a un precio/hora diferente al fijado en los pactos vigentes, inferior en el caso de las correspondientes a presencia física y superior en el caso de guardias de localización (véase el apartado 2.9.2.c).

Con respecto al apartado 2.9.2.c) Jornada complementaria de atención continuada, decir que la excepcionalidad se da en el personal facultativo que realiza guardias en la unidad de angiología y no de radiodiagnóstico. La documentación que acredita el acuerdo de asimilación se entregó, con la documentación de 30 de junio, que fue:

- ✓ Doc. 6 - Valores de guardia acordados en los pactos complementarios con la RPT donde se establece que se mantendrán aquellos acuerdos suscritos de carácter individual mientras persistan las causas que lo motivaron.

La Unidad de Angio es una unidad mixta integrada en el Hospital Vall d'Hebron, de la que forman parte profesionales del ICS y del IDI, en el momento de creación de esta alianza, el IDI no disponía de un modelo de relaciones laborales, dado que el primer marco laboral normativo era el "Primer convenio laboral de la empresa IDI" firmado en el año 2004, con una vigencia de un año. En este sentido, el valor de las guardias suscrito mantuvo en aquellos casos en que existía una mejor condición los valores establecidos anteriormente. En el caso que nos ocupa el valor de la guardia se corresponde con los importes que satisface el Hospital Vall d'Hebron a los profesionales de la unidad.

Asimismo, un conjunto de ocho trabajadores de la muestra analizada percibió complementos por mejoras voluntarias, objetivos o mayor responsabilidad, según los casos, no previstos en el convenio colectivo vigente ni en los pactos complementarios acordados, ni tampoco en sus contratos (véase el apartado 2.9.2.d).

Con respecto al apartado 2.9.2.d), decir que los diferentes complementos fueron asignados por la gerencia del Instituto y en todos los casos han sido motivados.

17) Régimen de incompatibilidades del personal

En el año 2013 hubo un trabajador con régimen de pluriempleo en la cotización a la Seguridad Social, aunque, por Resolución del consejero de Salud, se le había denegado la compatibilización de un segundo empleo asistencial en el ámbito de la sanidad pública (véase el apartado 2.9.3).

Con respecto al apartado de 2.9.3, decir que el facultativo solicitó el pluriempleo previa la denegación de compatibilidad del Departamento de Salud y en el momento de la auditoría ya no ocupaba ningún otro puesto de trabajo público ni privado, ya se ha regularizado la situación de pluriempleo.

A partir de julio de 2014, se ha incorporado al procedimiento de contratación la "Declaración responsable" mediante la que el trabajador declara que no ejerce ninguna otra actividad y se compromete a poner en conocimiento de la empresa sus circunstancias y solicitar la correspondiente autorización de compatibilizar las actividades en el caso de que su situación varíe.

2.9.4. Personal directivo

El consejo directivo del IDI está compuesto por el gerente y por las personas que ocupan el mando de la dirección de recursos humanos, de la dirección de gestión

asistencial y de la dirección económica. En el año 2013, tres de las personas que ocupaban estos cargos tenían firmados con el Instituto contratos sometidos al régimen laboral ordinario.

Por otra parte, la persona que ocupaba el cargo de la dirección de gestión tenía un contrato, firmado el 1 de febrero de 2010, bajo el régimen laboral de personal de alta dirección, regulado por el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Con respecto al punto 2.9.4 Personal directivo y los efectos de la entrada en vigor del Estatuto básico del empleado público, decir que la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, en la DA vigesimoprimeras.

Personal directivo del sector público de la Generalidad de Cataluña.

1.2. A efectos de lo establecido en esta disposición, **son personal directivo del sector público** las personas que ocupan puestos o cargos calificados expresamente como directivos en las normas de creación o regulación de las entidades de acuerdo con el ejercicio de **funciones de especial responsabilidad gerencial**, entendidas como funciones que conllevan dedicación única o principal de la jornada, **participación directa en la definición y ejecución de políticas públicas**, siempre que comprometan externamente a la organización, dirijan equipos de personas, gestionen y ejecuten presupuestos y tengan responsabilidad por el cumplimiento de objetivos. **Son personal directivo:**

a) Las personas que forman parte del consejo de administración o, en su defecto, son administradores y asumen las funciones de máxima responsabilidad de las sociedades mercantiles participadas.

b) Las personas que asumen la **máxima responsabilidad** en las **sociedades mercantiles** pero que no se incluyen en la letra a y las personas que actúan bajo la dependencia exclusiva de los máximos órganos de gobierno o consejos de administración o ejercen funciones con autonomía y responsabilidad solo limitadas por las instrucciones o los criterios emitidos por los máximos órganos de gobierno, consejos de administración o cargos a los que se refiere la letra a.

1.3. Los cargos a los que hace referencia la letra **a del apartado 1.2** se vinculan al ente o la entidad por una relación de carácter **mercantil** y los cargos a los que hace referencia la letra b del apartado 1.2 se vinculan al ente o la entidad mediante un **contrato de alta dirección**.

3.2. RECOMENDACIONES

5) Selección de personal

La Sindicatura considera conveniente que el IDI organice y regule una bolsa de trabajo para prestar servicios con carácter temporal, ya que es un instrumento que dotaría de mayor objetividad a los procesos selectivos, especialmente.

El IDI utiliza el Servicio de Empleo de Cataluña para realizar las coberturas de puesto de trabajo que son urgentes e inaplazables.

4.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones recibidas se ha modificado el texto del apartado 2.8, de la observación *b* del apartado 2.8.1 y de la observación 10 del apartado 3.1 del proyecto de informe, según se indica en las notas al pie de página de las páginas correspondientes.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que se exponen en ellas.

